

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).



CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

I

El turismo se ha convertido desde hace años en una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía, en un sector estratégico que impulsa el crecimiento económico en nuestra Comunidad, así como la cohesión social y territorial de nuestra Comunidad y cuyo peso en el PIB andaluz se ha situado en torno al 13%, conforme a la tendencia de los últimos años; no obstante, esta senda positiva de crecimiento de la actividad turística se ha visto interrumpida por la irrupción de la COVID-19.

A este respecto, el turismo es una de las actividades dinámicas que más se ven afectadas por los cambios y tendencias que se producen en su entorno, siendo especialmente sensible a una serie de condicionantes externos, como la situación económica y medioambiental, la estabilidad y seguridad del destino o las condiciones de salud pública. En este sentido, la pandemia internacional del Coronavirus COVID-19 ha puesto de manifiesto la especial vulnerabilidad de un sector como el turístico, basado en los desplazamientos y el contacto entre personas, limitados por los gobiernos de todos los estados para evitar la propagación de dicha pandemia.

En este sentido, el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo singular y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance, denominado Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) por un importe de 750.000 millones de euros, compuesto por dos instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR), y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Como consecuencia de esos acuerdos, la Unión Europea ha adoptado el Reglamento (UE) núm. 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 y el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicho Mecanismo es el eje central de las subvenciones extraordinarias de recuperación de la Unión Europea.

La financiación ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, garantizando, asimismo, que sus economías emprendan las transiciones ecológica y digital para ser más sostenibles y resilientes.

00289894

II

En este sentido, en España, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia constituye la hoja de ruta para guiar el proceso de programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

Este Plan, estructurado en torno a diez políticas palanca por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad, contiene como quinta política la «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora» que se materializa, por lo que respecta al sector turístico, a través del «Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico».

Su objetivo principal es transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia y por ello, uno de sus cuatro ejes, convertido en inversión principal, consiste en la propia transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, medioambiental, socioeconómica y territorial, beneficiando a los destinos turísticos, agentes sociales y operadores privados del sector. Para ello, contempla como principales submedidas la elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030, para marcar la hoja de ruta del sector a medio plazo y la elaboración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a través de los que se financiarán actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística y cuya regulación se ha acometido a través del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

En este contexto, y con el fin de permitir la ejecución del componente 14 del citado Plan de Recuperación, se promovió la elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, la Estrategia) que fue ratificada en Conferencia Sectorial de Turismo el 28 de julio de 2021 y que articula mecanismos de cooperación entre Administraciones Públicas –estatal, autonómica y local– para la consecución de fines comunes y la resolución de problemas transversales, impulsando la transformación verde y digital en el sector turístico, así como la mejora en su competitividad.

En concreto, tales mecanismos se materializan en dos programas diferenciados: el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local y, por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico y que comparte con el programa ordinario objetivos, categorías de destino y buena parte de las actuaciones, pero se distingue de él por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos y que debe implicar una mayor ambición transformadora, y, también, por una serie de especificidades en cuanto a su ámbito de aplicación, umbrales mínimos de inversión o procedimiento de presentación de las propuestas, aprobación, ejecución y justificación de subvenciones.

Este Programa Extraordinario, conforme recoge la Estrategia, tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, los PSTD) que se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre la Administración General del Estado, las Entidades Locales y las Comunidades autónomas con el objetivo de avanzar en la transformación de los destinos turísticos desde un modelo participado de gobernanza multinivel.

En este sentido, durante los primeros dos años de vigencia del citado Programa Extraordinario, la Conferencia Sectorial de Turismo aprobó los planes territoriales de sostenibilidad turística de Andalucía correspondientes a las convocatorias de los años

2021 y 2022, que integraban los PSTD propuestos por las entidades locales y cuya financiación se canalizó a través de la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 10 de junio de 2022, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución de los PSTD del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, y la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 12 de mayo de 2023, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución de los PSTD del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022.

Iniciado el tercer y último año de la vigencia del Programa Extraordinario, se ha acometido la elaboración del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 (en adelante, el Plan Territorial) que incluye, en este ejercicio, también las subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Sol y Playa y Turismo Azul, y que, asimismo, se ha realizado con estricto cumplimiento de los distintos hitos regulados en el documento de Estrategia de Sostenibilidad Turística en destinos, siendo de nuevo la Secretaría de Estado para el Turismo y la Dirección General de Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, los órganos encargados de analizar y valorar las solicitudes recibidas conforme a los criterios de valoración recogidos en la Estrategia.

Andalucía ha tenido que hacer un esfuerzo considerable para conseguir un reparto equitativo entre provincias y destinos, alcanzando la mayor cobertura territorial posible, lo que ha obligado a reducir el importe de inversión solicitado de aquellas entidades locales que han sido incluidas en el Plan Territorial.

Todas las actuaciones de cada uno de los 24 PSTD seleccionados se encuadran en uno de los cuatro ejes prioritarios relacionados con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que recoge la Estrategia:

- Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

En este sentido, de acuerdo a lo establecido en el apartado 8.2.2 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino se garantiza un mínimo del 10% de inversión en cada uno de los Ejes de actuación por garantizar ello la ambición transformadora de cada intervención.

Asimismo, cada uno de los PSTD destina como mínimo el 7,5% de su presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 100% de contribución a objetivos climáticos del Eje 1, de transición verde y sostenible un mínimo del 7,5% del presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 40% de contribución a objetivos climáticos de ese Eje 1, y un mínimo del 20% de su presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 100% de contribución a objetivos climáticos del Eje 2, relativo a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética.

De igual modo, se destina un mínimo de 10% del presupuesto del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía a las actuaciones en el ámbito de la transición digital, alcanzándose así el importe mínimo comprometido para este concepto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así, el Plan Territorial, que tiene un enfoque global, abarca todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma y comprende las distintas tipologías de destinos establecidas en la Estrategia: destinos turísticos de sol y playa muy internacionalizados, destinos de sol y playa mixto/residencial, espacios naturales, territorios rurales con identidad turística, destinos urbanos y ciudades con identidad turística; asimismo, incluye dos planes del Plan Nacional de Sol y Playa – Turismo Azul.

La sostenibilidad se configura como el elemento esencial en torno al que se articula el Plan Territorial. A pesar de que el tratamiento de la sostenibilidad debe realizarse de forma transversal junto a otros ámbitos sectoriales, la industria turística andaluza debe posicionarse en este sentido y constituirse en un referente. Se trata de establecer una

estrategia integral para lograr un ecosistema turístico sostenible, innovador y resiliente, minimizando la estacionalidad y potenciando la diversificación, la movilidad sostenible, el concepto de destino seguro y la gestión óptima de sus espacios públicos y entornos naturales y urbanos.

Los objetivos del Plan Territorial están en consonancia tanto con los objetivos de la Estrategia como con los del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, y en su formulación se han tenido en cuenta, entre otros instrumentos o estrategias de intervención, la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicados al turismo.

El Plan Territorial debe avanzar hacia un modelo de cohesión territorial dirigido a equilibrar los flujos turísticos y abandonar el modelo de concentración espacial turística que, de forma globalizada, ha imperado durante décadas y que está generando un agotamiento sistemático de los recursos naturales. Por ello, es necesario combatir los efectos del turismo de masas concentrados en periodos estacionales que propician, entre otros, deficiencias en la prestación de servicios, congestión de infraestructuras o conflictos sociales entre turistas y residentes, además de desequilibrios en el mercado inmobiliario con subidas desorbitadas de precios en algunos casos.

Las distintas acciones propuestas favorecerán la cohesión territorial no sólo de los propios destinos en sí, fortaleciendo los nexos y vínculos entre los diferentes municipios que conforman cada destino, sino que también afectarán de manera positiva al conjunto de la Comunidad, afianzando las relaciones entre los distintos destinos tanto a nivel provincial como interprovincial, contribuyendo así a la vertebración de Andalucía.

A este respecto, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha obtenido la ratificación del Plan Territorial mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada con fecha 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 478.000.000 de euros para contribuir a la convocatoria del programa correspondiente al año 2023. El Acuerdo asigna al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 un crédito de 57.990.000 euros, a repartir según las cantidades incluidas en la Tabla 2 del Acuerdo entre las actuaciones de los PSTD que componen el Plan Territorial y el Plan Nacional de de Sol y Playa – Turismo Azul.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, entre otros extremos, establece que los créditos transferidos quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones acordadas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y permite a las comunidades autónomas destinar los créditos correspondientes a las entidades beneficiarias en el marco de los Planes Territoriales, según lo que se determine a través de sus respectivos instrumentos jurídicos.

A efectos de la determinación del instrumento jurídico adecuado para articular la transferencia de créditos a las entidades locales ejecutoras de los PSTD, se considera que el régimen jurídico subvencional, en su modalidad de subvención en régimen de concurrencia no competitiva, previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, constituye el mecanismo adecuado para la financiación de las actuaciones acordadas, atendiendo entre otros extremos a las especiales circunstancias que concurren en las entidades beneficiarias de la subvención.

En este sentido, mediante la presente Orden se aprueban las bases reguladoras y se efectúa su convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación,

00289894

Transformación y Resiliencia, que tiene carácter básico conforme a lo establecido en su disposición final primera, y resulta, por tanto, de aplicación en la Comunidad Autónoma.

III

En cuanto a la naturaleza jurídica de la presente Orden, debe significarse que la misma constituye un acto administrativo singular de carácter plúrimo conforme al «criterio ordinamental», establecido por el Tribunal Supremo, con arreglo al cual, allí donde los efectos de un acto con una pluralidad indeterminada de destinatarios se agotan con su cumplimiento –sin instalarse de manera permanente en el ordenamiento jurídico–, no cabe hablar de disposición general, sino de acto administrativo singular de carácter plúrimo, dado que contiene tanto la convocatoria de la ayuda como las normas reguladoras por las que se rige su tramitación y resolución y los efectos de su vigencia se limitan al ejercicio 2023, sin vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal Supremo distingue entre aquellas bases reguladoras que participan de la naturaleza de norma jurídica, disposición general, de las que no tienen este carácter, estableciendo esa diferencia precisamente en que la convocatoria sea única o no. En este sentido resulta ilustrativa de esta doctrina la Sentencia de 30 de noviembre de 2017: «Que unas bases reguladoras de una concesión de subvenciones sean una disposición general o un simple acto administrativo singular, aunque plúrimo, dependerá de su contenido, es decir, de si tales bases tienen una validez para sucesivas convocatorias y se incorporan al ordenamiento jurídico para un determinado período de tiempo o de forma indefinida o si, por el contrario, son unas bases exclusivas para una sola convocatoria y solo válidas para su aplicación única pero plúrima en dicha ocasión. Precisión esta que no contradice la jurisprudencia de este Tribunal que se cita por la Sala de instancia y que se pronuncia sobre el supuesto habitual de convocatorias y bases para una aplicación singular y que habría que considerar actos singulares de aplicación plúrima.

Así mismo, resulta irrelevante para la naturaleza singular o general de unas bases la forma de orden ministerial (o autonómica en su caso), puesto que dicha forma deriva del órgano que adopta la decisión y es común tanto para disposiciones generales como para actos administrativos, como expresamente establece para la Administración Estado el artículo 24 de la Ley del Gobierno (Ley 50/1997, de 27 de noviembre).».

La presente Orden desarrolla estas subvenciones comunitarias estableciendo sus bases reguladoras, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, cabe señalarse que las bases reguladoras aprobadas mediante la presente Orden contemplan las exigencias y controles establecidos por el Estado para la tramitación y ejecución de las actividades financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recogidos en las disposiciones básicas siguientes, tales como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así mismo, en la elaboración de las mismas se han tenido en cuenta las «Orientaciones para la Incorporación de Criterios Transversales para la ejecución del

00289894

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por ello, las bases reguladoras que se aprueban por la presente Orden establecen en base al principio del compromiso con el resultado, contribuyendo a la consecución del objetivo núm. 219 y los hitos núm. 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; la compatibilidad con el régimen de subvenciones de Estado y la prevención de doble financiación; y la ausencia de impactos negativos significativos sobre el medioambiente (DNSH).

Las subvenciones reguladas en la presente Orden no constituyen ayuda de Estado, dado que las entidades locales, como potenciales beneficiarias de las subvenciones, no realizan actividad económica en un mercado en competencia y, por tanto, no concurren los requisitos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para considerar que existe ayuda de Estado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.b) del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Artículo 1. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras, contenidas en el Anexo I de esta Orden, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de las actuaciones previstas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2); financiado con fondos «Next Generation – EU», según lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Artículo 2. Convocatoria de las subvenciones.

1. Conforme al artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma conjunta a las bases reguladoras se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones.

2. El importe total disponible para la presente convocatoria es de 57.990.000 euros. Las subvenciones se financiarán con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation-EU». Se imputarán las subvenciones correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 1600180000 G/75B/76102/00 MR05140101 2022000231.

3. La concesión de las subvenciones estará condicionada a la presentación por las entidades locales solicitantes de escrito por el que se comprometen a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea

00289894

de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.

4. Todas las actuaciones previstas deberán agruparse en el correspondiente Plan de Sostenibilidad Turística aprobado para cada entidad.

5. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

6. Las solicitudes se presentarán en el Formulario de Solicitud (Anexo II) en el plazo de un mes, a contar desde las 00:00 del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo concluirá a las 23:59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La presente convocatoria será objeto también de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

7. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/servicios.html>

Disposición adicional única. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Turismo, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2023

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte

ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES TRANSFORMADORAS DEL MODELO TURÍSTICO DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NEXTGENERATIONEU (C14.I1.2)

Primera. Objeto.

1. El objeto de las presentes bases reguladoras es el establecimiento de una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a financiar a las entidades locales andaluzas incluidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 (en adelante, el Plan Territorial), que se adjunta a las presentes bases reguladoras como Anexo III, para la ejecución de las actuaciones transformadoras del modelo turístico previstas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante, PSTD), con los siguientes ejes de actuación:

- Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

00289894

2. Estas subvenciones estarán destinadas a transformar y modernizar el sector turístico a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia.

3. Las actuaciones financiadas mediante esta línea de subvenciones contribuyen a la consecución del objetivo núm. 219 y los hitos núm. 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España, inversión 1.2 del Componente 14 (C14.11.2). En cumplimiento de los hitos se deberá ejecutar como mínimo el 25% del PSTD objeto de las subvenciones reguladas en las presentes bases en el cuarto trimestre de 2024, y deberán finalizar todos los proyectos incluidos en los PSTD en el segundo trimestre de 2026.

4. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán cumplir con los compromisos derivados del principio «no causar daño significativo» (principio do no significant harm-DNSH) y del etiquetado climático.

Segunda. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán además de por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, por las normas comunitarias aplicables, incluidos los reglamentos delegados y de ejecución que las desarrollen, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, y en concreto por:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

e) Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).

f) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

h) Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

i) Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de

00289894

inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estarán sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento. Del mismo modo, tendrá en consideración la propuesta de criterios transversales incluidos en el documento: «Orientaciones para la Incorporación de Criterios Transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. No obstante, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto las siguientes:

a) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

d) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo .

f) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

g) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

h) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

i) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

j) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

k) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

l) Decreto-ley 18/2021, de 7 de septiembre, por el que se regula el aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y se establecen otras normas recaudatorias.

m) Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adaptado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

n) Cuantas otras disposiciones resulten de general y particular aplicación.

Tercera. Financiación de las subvenciones.

Según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, el total de fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía es de 57.990.000 euros. Las subvenciones se financiarán con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation-EU». Se imputarán las subvenciones correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 1600180000 G/75B/76102/00 MR05140101 2022000231.

Cuarta. Régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

2. Se tendrá asimismo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En consecuencia, las subvenciones deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación, de manera que las inversiones financiadas con fondos del MRR podrán recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero).

3. Los controles administrativos constarán de procedimientos destinados a evitar la doble financiación irregular procedente de otros regímenes nacionales o de la Unión Europea, para lo que se establecerán los procedimientos oportunos según lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Quinta. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las siguientes entidades locales, en su condición de entidades ejecutoras de los PSTD incluidos en el Plan Territorial:

- En la provincia de Almería: Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Macael y Ayuntamiento de Mojácar.
- En la provincia de Cádiz: Ayuntamiento de Grazalema, Ayuntamiento de Algeciras y Ayuntamiento de Cádiz.
- En la provincia de Córdoba: Ayuntamiento de Zuheros, Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Ayuntamiento de Montilla y Ayuntamiento de El Viso.
- En la provincia de Granada: Ayuntamiento de Baza, Ayuntamiento de Castril y la Diputación Provincial de Granada.
- En la provincia de Huelva: Diputación Provincial de Huelva, Ayuntamiento de Huelva y Mancomunidad de Islantilla.
- En la provincia de Jaén: Ayuntamiento de La Carolina, Ayuntamiento de Alcalá la Real, Ayuntamiento de Martos y el Ayuntamiento de Jaén.
- En la provincia de Málaga: Ayuntamiento de Fuengirola.
- En la provincia de Sevilla: Ayuntamiento de Estepa, Ayuntamiento de Carmona y Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades locales solicitantes en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexta. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. Intensidad máxima de la subvención.

La intensidad máxima de la financiación para las actuaciones transformadoras del modelo turístico definidas en los PSTD podrá ser del 100% del coste total del presupuesto subvencionable.

2. Cuantía máxima de financiación.

Constituye la cuantía de financiación el importe cierto asignado en el Plan Territorial a cada uno de los PSTD, con arreglo a la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de Conferencia

Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Gastos subvencionables y no subvencionables.

1. Gastos subvencionables:

a) Se consideran gastos subvencionables aquellos que se realicen dentro de los plazos y condiciones determinados por estas bases reguladoras y, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con las actuaciones expresamente definidas en el apartado 1.3 del Plan Territorial, enmarcadas en alguno de los cuatro ejes de actuación relacionados en la Estrategia.

b) Así mismo, se considerará como gasto subvencionable los costes de las actuaciones preparatorias previas que fueran necesarias para establecer la prestación de servicios, suministro de bienes o la realización de las actividades correspondientes, o el coste de asistencias técnicas externas cuando sean contratadas directamente, como consultores, si están directamente relacionadas y son esenciales para el desarrollo de las actuaciones, siempre que estén bien justificadas, y no implique una externalización de tareas gubernamentales esenciales relacionadas con la consecución de los hitos y objetivos.

No tendrán la consideración de costes indirectos imputables los gastos de gestión correspondientes a gastos de constitución, funcionamiento o estructura permanente o habitual de las entidades que se encarguen de la gestión de las actuaciones aprobadas.

c) Será gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En este sentido, los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

d) Las inversiones podrán ser financiables al 100% de los costes subvencionables, considerando como tales:

1.º Las contrataciones externas de ingeniería, seguimiento y obra civil.

2.º Los contratos de compra de equipos, incluyendo equipamiento tecnológico y equipos informáticos, relacionados con las actuaciones financiables.

3.º La adquisición de licencias de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la actuación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

4.º Las contrataciones externas de consultoría, que se lleven a cabo dentro de la actuación objeto de la subvención como parte de la misma. Los estudios de viabilidad y de ingeniería de detalle serán subvencionables siempre que sean necesarios para la realización de la actuación. Podrán haberse realizado con anterioridad a la fecha de elegibilidad, pero en ese caso, su coste no sería elegible.

5.º Las contrataciones externas para trabajos de asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero contabilidad o auditoría, si están directamente ligados al proyecto y son necesarios para su preparación o desarrollo, siempre y cuando hubieran sido contemplados en el presupuesto.

e) Las actividades que implementen los objetivos y acciones del Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad, impulsando, entre otras acciones, el Sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza en la Red Natura 2000.

2. Gastos no subvencionables.

No se considerarán gastos financiables los englobados en los siguientes conceptos:

a) Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos (excepto los proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones

00289894

establecidas en el Anexo II de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»).

b) Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión, de 12 de marzo de 2021, por el que se determinan los valores revisados de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión en el período comprendido entre 2021 y 2025 con arreglo al artículo 10 bis, apartado 2, de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

c) Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta) y plantas de tratamiento mecánico-biológico (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta).

d) Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

e) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas, impuestos o tributos, salvo lo dispuesto para el IVA en las presentes bases reguladoras.

f) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.

g) Los gastos recurrentes o estructurales, y en particular los gastos de personal de las Administraciones Públicas, toda vez que el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, dispone que «la ayuda del Mecanismo no sustituirá, excepto en casos debidamente justificados, a los gastos presupuestarios nacionales ordinarios».

h) Seguros suscritos por la entidad solicitante.

i) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.

j) Cualesquiera costes financieros.

k) Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.

l) Licencias destinadas a sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas.

m) Cualquier gasto de operación y mantenimiento de las actuaciones o gastos propios de la administración.

3. Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables.

Estos gastos deberán realizarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023, día en que se inicia el plazo de vigencia del programa de ayudas, y la fecha en que finalice el plazo de ejecución de las actuaciones, que se determinará en la resolución de concesión de la subvención.

Séptima. Contratación y subcontratación.

1. Las entidades beneficiarias podrán subcontratar con terceros la totalidad de la realización de las actuaciones objeto de subvención, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las beneficiarias, dada su condición de Administraciones Públicas, deben sujetarse a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; así como a la normativa en materia de ayudas de Estado y a la Orden HFP1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la entidad beneficiaria deberá solicitar por escrito la preceptiva autorización a la Dirección General de Turismo, la cual deberá, en el plazo máximo de un mes, dictar resolución al efecto, adoptada por delegación de la persona titular de la Consejería, entendiéndose autorizada en caso de no dictar y notificar resolución expresa dentro del citado plazo. En todo caso, el contrato que eventualmente se celebre deberá formalizarse por escrito.

4. En caso de que la entidad beneficiaria de la ayuda contrate o subcontrate parte o la totalidad de la actividad objeto de esta subvención, habrá de prever los mecanismos para asegurar que los contratistas y subcontratistas cumplan con los principios de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» y de identificación del perceptor final de los fondos.

Octava. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.2.b) y Capítulo III, Sección 2.^a, del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La gestión de estas subvenciones se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Conforme al artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y recursos.

Novena. Solicitudes.

1. Las entidades locales, a través de la persona que ostente la representación legal de las mismas, podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras, cumplimentando todos los extremos del Formulario de Solicitud (Anexo II), en el plazo y conforme a los términos indicados en el artículo 2 de la Orden por la que se aprueban estas bases reguladoras.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la entidad interesada en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo establecido en el Decreto 622/2019, de 17 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. Las entidades locales presentarán tantas solicitudes como PSTD sean responsables de ejecutar e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Turismo, y se cumplimentarán exclusivamente de forma electrónica conforme al artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo que estará disponible en la web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos, apartado «Servicios y Trámites», disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html>

3. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en las presentes bases reguladoras.

4. Se procederá al registro de los datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

5. Si en la solicitud presentada o en cualquier documentación complementaria exigida no se hubieran cumplimentado los extremos necesarios, se requerirá a la entidad local interesada para que subsane la falta con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el desistimiento y archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

7. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Andalucía a las que hace referencia el artículo 120.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones. En los supuestos de imposibilidad material de realizar estas comprobaciones, el órgano instructor podrá requerir a la entidad solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios.

Décima. Documentación.

1. Las entidades locales solicitantes deben adjuntar a la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

a) Copia autenticada del NIF de la entidad, en su caso.

b) Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la Presidencia de la Entidad Local, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.

c) Certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.

e) Memoria descriptiva de las acciones que componen cada actuación del PSTD para la que se solicita la subvención y su presupuesto detallado, y desglose de partidas y conceptos; así como cronograma indicando las fechas estimadas de inicio y finalización de cada una de las actuaciones.

f) Cuando la actuación subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Cuando no sea posible la aportación de dicha documentación, la entidad beneficiaria deberá comprometerse a presentarla, en todo caso, con carácter previo al inicio de las obras.

g) Escrito por el que se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias (Anexo IV de las presentes bases reguladoras).

h) Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Anexo V de las presentes bases reguladoras).

i) Declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH de acuerdo a los modelos establecidos en la Guía DNSH de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Anexo VI de las presentes bases reguladoras).

j) Declaración de cesión y tratamiento de datos (Anexo VII de las presentes bases reguladoras).

k) «Plan de medidas antifraude» del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

2. Las actuaciones y los importes que se consignen en los documentos relacionados en el apartado anterior deberán adecuarse estrictamente al contenido del Plan Territorial.

Decimoprimera. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones es la Dirección General de Turismo, siendo el competente para la resolución del procedimiento la persona titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

2. El órgano competente llevará a cabo los procedimientos y mecanismos oportunos que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 22.2.b) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, y del artículo 61, apartados 2 y 3, del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018), mediante la cumplimentación por parte de quienes participen en el procedimiento de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (Modelo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

Decimosegunda. Tramitación.

1. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se llevará a cabo de manera individualizada, por orden de la fecha y hora de entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El órgano instructor dejará constancia en el expediente de todas las comprobaciones realizadas mediante consultas a registros y bases de datos públicas que correspondan.

3. El órgano instructor, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la entidad solicitante y sin necesidad de practicar el trámite de audiencia, formulará propuesta de resolución y la elevará al órgano competente para la resolución del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercera. Resolución.

1. Concluida la tramitación del procedimiento, la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo dictará resolución con el contenido mínimo y en la

forma que establecen los artículos 28.1 y 33.f) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de tres meses a contar desde la fecha en que las respectivas solicitudes hayan tenido entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las entidades locales podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. La resolución del procedimiento pondrá fin al mismo y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la persona titular del mismo órgano que la haya dictado.

Decimocuarta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. La Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía será el instrumento de publicidad activa de las subvenciones a los efectos contemplados en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, sin perjuicio de la consideración que deba tener la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

2. Con el objetivo de difundir el papel desempeñado por la Unión Europea, todos los materiales y actuaciones subvencionados con los Fondos del MRR, contendrán distintivos anunciadores de dicha financiación. En todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «financiado por la Unión Europea – Next Generation-EU», junto al logo del PRTR. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation-EU».

Se podrá acceder al Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios de los Fondos PRTR a a través del siguiente enlace:

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/paginabasica/recursos/manual_de_comunicacion_para_los_gestores_del_plan.pdf

3. Los Requisitos de publicidad de las actuaciones financiadas con el Fondo comunitario se basarán en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, así como en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Decimoquinta. Notificación.

Las notificaciones de los actos relativas al procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras se realizarán electrónicamente de forma individual, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, conforme a lo determinado en el artículo 31 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Decimosexta. Forma de pago y régimen de fiscalización.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 29.1.c) de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2023, autoriza a que el abono de las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras se realice mediante pago por

00289894

importe del 100% de las mismas, sin justificación previa del cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido ni de la aplicación de los fondos percibidos.

2. El pago tendrá carácter de pago anticipado y único pago, y se efectuará una vez dictada la resolución de concesión de la subvención.

3. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta operativa que la persona beneficiaria haya indicado en la solicitud, en la que se ingresarán y cargarán los importes transferidos y cualesquiera otros ingresos y pagos correspondientes a las actuaciones que deriven de la ejecución del PSTD.

4. Como requisito previo al pago de la misma, las entidades beneficiarias deberán dar de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos, Sistema GIRO, la cuenta indicada para el cobro de la subvención.

5. El procedimiento de gestión presupuestaria se sujetará a lo establecido en el artículo 120 bis.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

6. Las subvenciones estarán sometidas a fiscalización previa en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía, regulada en el artículo 90 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Decimoséptima. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión son:

a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la concesión, y que no fuesen previsibles con anterioridad.

b) Necesidad de ajustar la actividad a especificaciones técnicas, de salud, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad, aprobadas con posterioridad a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo dispuesto en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, la aprobación de las modificaciones que consistan en la sustitución de una de las actuaciones previstas en el PSTD por otra actuación o en el ajuste de la distribución de remanentes entre Ejes, previa presentación de solicitud de la entidad beneficiaria, suficientemente motivada, y siempre que respondan a la misma finalidad, será competencia de la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial prevista en la misma.

4. La aprobación de las modificaciones de la resolución de concesión que consistan en la sustitución de acciones dentro de la misma actuación del PSTD o en el ajuste de la distribución de remanentes dentro del mismo Eje, y siempre que respondan a la misma finalidad, será competencia del órgano concedente de la subvención.

5. Se considera que las modificaciones de la resolución de concesión se ajustan a la finalidad u objeto de la subvención siempre que se cumplan los hitos y objetivos comprometidos en el PRTR.

6. En ningún caso las modificaciones de la resolución de concesión podrán:

a) Afectar al cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR.

b) Contravenir el principio de «no causar daño significativo» (principio do not significant harm-DNSH) al medio ambiente.

c) Incumplir las obligaciones de etiquetado ambiental y digital.

d) Elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión, ni prorrogar el plazo de ejecución de las actuaciones. La prórroga solo podrá concederse si ello no supone poner en riesgo el cumplimiento de los hitos núms. 220 y 221, conforme a los plazos de ejecución establecidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 9 de mayo de 2023.

7. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se regirá por lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Decimoctava. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Asimismo, facilitarán cuanta información le sea requerida por el Centro Directivo de la Consejería competente en materia de fondos europeos, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la actuación subvencionada.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en formato electrónico en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, por cualquier organismo fiscalizador, nacional o de la Unión Europea y aportar la documentación original, previo requerimiento del órgano competente, en cualquier fase del procedimiento, durante el plazo mínimo de cinco años a partir de la operación correspondiente.

i) Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presenten.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base vigesimocuarta dedicada a la devolución de las cantidades percibidas.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución de concesión de la subvención.

l) Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se establecen en la base decimocuarta, con el Plan de Comunicación previsto en el PRTR y con lo que se disponga en la resolución de concesión.

m) Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones sobre control y seguimiento que se establecen en la base vigesimotercera.

n) En el caso de no poder realizar el proyecto para el cual se concedió la ayuda, comunicar la renuncia a la subvención concedida en el momento en que se produzca la certeza de la no ejecución y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la resolución de concesión, procediendo a la devolución voluntaria conforme con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y abonando los intereses de demora calculados de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

ñ) Mantener la inversión durante un plazo de cinco años desde la finalización de la ejecución del proyecto, sin que sufra una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución y aprobación. Serán considerados cambios sustanciales todos aquellos que alteren el objetivo o resultado de la subvención. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a comprobaciones a criterio del órgano gestor de las subvenciones.

Decimonovena. Obligaciones de la entidad beneficiaria derivadas del cumplimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

1. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la base anterior, las entidades beneficiarias deberán cumplir, además, con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:

a) Contribuir al cumplimiento del Objetivo 219, así como los hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en la base siguiente de las presentes bases reguladoras.

c) El cumplimiento del coeficiente de etiquetado climático asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

d) Aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

e) Obligación de someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

f) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía y, en su caso, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

g) Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación.

h) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación.

i) Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de las subvenciones reguladas en las presentes bases y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

j) La entidad beneficiaria llevará a cabo los procedimientos y mecanismos oportunos que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Por parte de quienes participen en el procedimiento de contratación, se cumplimentará una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI, Modelo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre). La entidad beneficiaria deberá llevar a cabo el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés con arreglo a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

k) Suministrar información sobre la perceptora final de los fondos, así como también la información correspondiente a contratistas y subcontratistas, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En concreto, las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

1.º NIF del contratista o subcontratistas.

2.º Nombre o razón social.

3.º Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

4.º Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la citada Orden).

5.º Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo Anexo IV.C de la citada Orden).

6.º Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Los datos recogidos se registrarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

l) Suministrar información en el sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR, conforme a lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

m) Facilitar la información y documentación que sea requerida por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en el ejercicio de sus funciones de coordinación de la ejecución y justificación de la totalidad del Plan Territorial, así como adoptar las medidas correctoras pertinentes a fin de evitar riesgos en el cumplimiento de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

n) Cumplir las instrucciones que tanto la Secretaría de Estado de Turismo, como Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de o cualquier órgano o autoridad competente les dirija en aplicación de cualquier normativa, tanto europea como nacional, que pudiera aprobarse para la ejecución o gestión tanto del Mecanismo Europeo de Recuperación

00289894

como del PRTR, así como seguir las instrucciones que se dicten en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de 9 de mayo de 2023, en especial en lo relativo al registro en el sistema informático de los indicadores de hitos y objetivos.

ñ) Realizar una autoevaluación (Anexos II.B.4; II.B.5 y II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre), al menos, una vez cada año de vigencia del PSTD.

o) Crear en España todo el empleo necesario para la prestación de la actividad objeto de la subvención, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a comprobaciones del órgano gestor de las subvenciones a partir del análisis de un documento justificativo que aporte la entidad solicitante e incluya datos de número de empleados, entre otras cuestiones.

p) Contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

2. Los documentos y las acciones que se realicen en las distintas actuaciones incorporarán la perspectiva de género y no contemplarán elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen.

Vigésima. Condiciones específicas del principio DNSH.

1. Tal como se establece en el apartado 8 del Componente 14 del PRTR para las actuaciones que impliquen rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc., se tendrán en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

a) Para prevención y el control de la contaminación:

«Se va a realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.»

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN/TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.»

b) Para la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:

«Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.»

c) Para mitigación del cambio climático:

«En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.»

d) Para adaptación al cambio climático:

«Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado...»

e) Para transición a una economía circular:

«(I) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

(III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.»

(IV) Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.»

Solo pueden recibir apoyo las actividades que cumplan el acervo comunitario y nacional en materia medioambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de «No daño significativo» al medioambiente, estableciendo un listado de actividades y activos excluidos de la financiación.

2. De acuerdo a lo establecido en el apartado 8.2.2 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, cada una de las intervenciones incluidas en el Plan Territorial deberá:

a) Destinar como mínimo el 7,5% de su presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 100% de contribución a objetivos climáticos del Eje 1.

b) Destinar como mínimo el 7,5% del presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 40% de contribución a objetivos climáticos del Eje 1.

c) Destinar como mínimo del 20% de su presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 100% de contribución a objetivos climáticos del Eje 2.

Vigesimoprimer. Justificación de la subvención.

1. La justificación documental de la realización de las actuaciones subvencionadas se realizará según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa acreditará que la subvención recibida se ha empleado en las actuaciones para las que fue otorgada y en el plazo previsto, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, incluyendo el principio de «no causar un perjuicio significativo», y certificando que se han cumplido los hitos y objetivos según lo previsto en el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre.

A efectos del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» se recabarán de las entidades beneficiarias pruebas específicas, atendiendo a la naturaleza de cada actuación, para comprobar y justificar el cumplimiento de las condiciones específicas del DNSH establecidas en la base vigésima.

2. La presentación de la cuenta justificativa se realizará como máximo tres meses después del fin del plazo de ejecución del proyecto.

3. La justificación y pago efectivo de los gastos subvencionados, así como la declaración de actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

4. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades de la inversión se deberá presentar por medios electrónicos conforme al artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.

6. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las presentes bases reguladoras, así como las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la ley citada y de las presentes bases reguladoras, comunique el órgano instructor en materia de ejecución, seguimiento, entrega de las subvenciones, información y publicidad, justificación y control del gasto.

7. Se podrá requerir documentación justificativa complementaria para la justificación del gasto realizado, así como para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del PRTR, informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema, así como las aplicaciones informáticas o bases de datos que la normativa nacional o europea prevea para la gestión, el seguimiento y control de la financiación y los objetivos.

8. Semestralmente deberá presentarse un informe del grado de ejecución de cada una de las actuaciones que integran el PSTD.

9. La cuenta justificativa con informe de auditor se ajustará a lo establecido en estas bases reguladoras, será suscrita por la entidad beneficiaria mediante el certificado de firma electrónica y deberá acompañarse de la siguiente información y documentación que formará parte integrante de la misma:

a) Informe de una persona auditora o empresa de auditoría inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), a través del cual se llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance y metodología prevista en la base vigesimosegunda. El auditor será designado por la entidad beneficiaria. Se ha de formalizar un contrato entre el auditor y la entidad beneficiaria en el que figurarán como mínimo los siguientes extremos:

1.º Obligación de la entidad beneficiaria de confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.

2.º Obligación del auditor de realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las normas especiales reguladoras de la subvención y la resolución de concesión.

3.º Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en cuanto a independencia e incompatibilidad del auditor.

4.º Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo y compromiso del beneficiario de autorización de comunicación entre auditores.

b) Certificado del Interventor municipal o figura equivalente del pago efectivo de los gastos realizados en el que deberá especificarse la identificación del acreedor, la fecha de liquidación del gasto, número de factura e importe o justificantes bancarios de salida de fondos, todo ello acompañado de las facturas u otros documentos acreditativos del pago.

c) Certificado del Secretario del Ayuntamiento o figura equivalente, con el siguiente contenido:

1.º Realización de las actuaciones que han sido financiadas con cargo a la subvención, consignando los importes ejecutados correspondientes a las mismas.

2.º El cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones.

3.º El cumplimiento de las obligaciones derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea indicadas en la base decimonovena.

4.º Los costes financiados por el MRR no han sido objeto de financiación por otros fondos.

d) Justificación por parte de la entidad beneficiaria sobre el proceso de contratación de las actuaciones que integran los proyectos subvencionados en cumplimiento del procedimiento de contratación que sea de aplicación, según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

e) Cualquier otra documentación justificativa o informes que de acuerdo con la normativa nacional o europea resulten exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante, se podrá requerir documentación justificativa complementaria para la justificación del gasto realizado, así como para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema, así como las aplicaciones informáticas o bases de datos que la normativa nacional o europea prevea para la gestión, el seguimiento y control de la financiación y los objetivos.

10. Tras la correspondiente comprobación, y conforme con lo establecido en el artículo 124 bis del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el órgano instructor emitirá una certificación acreditativa de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de las actividades que justificaron la concesión de la subvención. Dicha certificación determinará, en su caso, el acuerdo de la procedencia de reintegro a los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

11. La justificación se ajustará también a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

12. Se faculta al órgano instructor para elaborar instrucciones y modelos que faciliten la acreditación y justificación de la subvención cuando se considere necesario.

Vigesimosegunda. Alcance del informe de auditor.

1. El informe a emitir por la persona o empresa auditora debe hacer mención expresa a los siguientes extremos de la revisión de la cuenta justificativa: objeto, naturaleza, alcance, resultado, fecha y firma.

El alcance de la revisión de la cuenta justificativa por parte de la persona o empresa auditora incluirá, como mínimo, el análisis, comprobación y copia de los siguientes documentos e información:

a) La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por las bases reguladoras, la normativa de aplicación, la convocatoria y la resolución de concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria será realizada y suscrita por un técnico titulado competente, que será el responsable de la dirección de la ejecución de las actuaciones. Dicha memoria incluirá como mínimo:

1.º Información suficiente sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado, de forma concreta y detallada, con un informe sobre la situación final del mismo, indicando así mismo, la fecha de comienzo y conclusión de las actuaciones. Y en su caso, información sobre la modificación de las condiciones técnicas declaradas en el momento de la solicitud en la memoria descriptiva de las actuaciones.

2.º Información sobre los valores de indicadores de los hitos y objetivos conseguidos y, en su caso, documentación justificativa de los mismos.

3.º Relación de las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas con las que cuenta y que le sean de aplicación conforme a la normativa vigente.

4.º Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.

5.º Reportaje fotográfico de las actuaciones, infraestructuras, equipos e instalaciones principales objeto de la ayuda, identificando equipos y/o instalaciones, así como de las placas de características de los mismos, y donde se muestre, de ser aplicable, el cartel publicitario de la actuación.

6.º Información y enlace al sitio de Internet de la entidad beneficiaria, donde esta informa al público del apoyo obtenido de los Fondos de la Unión Europea, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

7.º Informe que contenga:

i. La verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia indicadas en las bases decimonovena y vigésima.

ii. La verificación de los siguientes extremos en los expedientes de contratación:

- Constancia en los Pliegos rectores de:

1.º Una referencia a los hitos y objetivos que se han de cumplir, a los plazos temporales para su cumplimiento y a los mecanismos establecidos para su control. Podrán preverse penalidades y causas de resolución del contrato con el fin de garantizar su cumplimiento.

2.º Una referencia al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

3.º Una referencia expresa a la obligatoria aplicación al contrato en cuestión del plan de medidas antifraude y anticorrupción –incluyendo el conflicto de intereses– correspondiente al contrato, que habrá de haberse aprobado previamente por el correspondiente ayuntamiento.

4.º La obligación de cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todas las personas obligadas a ello.

5.º La obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

6.º La aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

7.º La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

8.º Las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

9.º El obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

- Comprobación de que en el expediente de contratación figuran:

1.º Hacer constar que se ha realizado una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato público en cuestión.

2.º Referencia a la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes.

3.º Se incluirán todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y las de contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.

4.º Incluir la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.

b) La memoria económica abreviada. Esta memoria económica incluirá, al menos:

1.º El estado representativo de la totalidad de los gastos e inversiones incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como cualquier otro extremo relacionado. Asimismo, incluirá, en su caso, una justificación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto considerado en la concesión de la subvención. En su caso, se aportará la acreditación del reintegro de remanentes no aplicados y la relación detallada de otros ingresos o subvenciones percibidas que hayan financiado la actividad, con indicación de su importe y procedencia. Los documentos originales acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de la entidad beneficiaria, a disposición de los órganos de comprobación y control.

Asimismo, los justificantes de pago deberán ser claramente identificables y relacionables con las facturas aportadas y deberán permitir identificar a la entidad beneficiaria siendo ésta el único pagador, ya sea mediante un pago directo por el mismo o en su nombre (mediante la correspondiente acreditación documental), al tercero que percibe las cantidades pagadas y la fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos de la beneficiaria.

2.º La relación de los contratos relativos a las actuaciones realizadas, así como relación de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago y copia de los mismos.

3.º En el caso de existir contratación pública, relación certificada y copia de los contratos suscritos por la entidad beneficiaria para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.

4.º Asimismo, debe acreditar:

i. La existencia de una contabilidad diferenciada que permita una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y el mantenimiento de la documentación soporte, en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea, cuando le resulte de aplicación.

ii. La legalidad del procedimiento de contratación de las actuaciones a través del análisis y comprobación de la justificación realizada por la entidad beneficiaria sobre dicho proceso o de la lista de chequeo de contratación, en su caso.

iii. Que dispone de, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa.

00289894

iv. El cumplimiento de las obligaciones de publicidad impuestas a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la base decimocuarta.

v. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actuaciones objeto de subvención con indicación del importe y su procedencia. Debe acreditar la existencia o no de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de las presentes bases reguladoras, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

2. Todos aquellos extremos del informe de auditor que no estén expresamente regulados en las presentes bases reguladoras y en la resolución de concesión, se registrarán por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vigesimotercera. Control y seguimiento.

1. Las autoridades de control podrá realizar cuantas inspecciones sean precisas para comprobar y verificar el cumplimiento de las condiciones, requisitos y objetivos a que están sometidas las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras.

2. Todas las actuaciones estarán sometidas a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en materia de control financiero.

3. Asimismo, estarán sometidas al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento. En concreto, las entidades beneficiarias deberán cumplir con los requisitos que les correspondan previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, conforme al procedimiento y formato establecidos en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, tanto a nivel de cumplimiento de hitos y objetivos, etiquetado verde, como de ejecución presupuestaria y contable, entre otros.

4. En el supuesto de que la Dirección General de Turismo observe durante la ejecución de las actuaciones algún riesgo para el logro de alguno de los hitos y objetivos así como del resto de compromisos conforme a la normativa aplicable al MRR, podrá exigir de la entidad beneficiaria la adopción de las medidas correctoras pertinentes así como requerir la emisión de informes, a fin de garantizar la retención de los fondos.

5. A través del siguiente enlace se pone a disposición de la ciudadanía canales de denuncia para que pueda comunicar cualquier información sobre fraudes o irregularidades en la gestión del PRTR:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/fondos-europeos-andalucia/planrecuperaeuropa/canales-denuncia.html>

Vigesimocuarta. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en las bases decimooctava y decimonovena, con arreglo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Podrá dar lugar al reintegro de la subvención, el informe desfavorable de fiscalización de cualquiera de las administraciones (estatal, autonómica o comunitaria), que concluya sobre la necesidad de devolución de la ayuda concedida, basado en cualquier incumplimiento de la normativa de aplicación a las mismas.

3. Asimismo, conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Turismo de 9 de mayo de 2023 serán causa de reintegro los siguientes incumplimientos de las normas nacionales o europeas sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

a) La no realización del gasto o el incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos. Conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada:

1.º No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: a nivel de entidad local beneficiaria, cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

2.º No poder acreditar el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: a nivel de entidad local beneficiaria, cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

3.º Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

4.º No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

b) El incumplimiento de alguno de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

4. El Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 es un mecanismo acordado entre el Gobierno de España y la Comisión Europea. Este acuerdo lleva asociados compromisos nacionales de ejecución anual estrictos que han sido exigidos por la Comisión Europea y negociados por el Gobierno, así como requisitos para la aplicación de los fondos vinculados al etiquetado verde y digital, al principio de «no causar un perjuicio significativo», al régimen de Ayudas de Estado y a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa aplicable. Estos compromisos están recogidos en los instrumentos ya aprobados por las instituciones europeas y el Gobierno de España. El cumplimiento de estos compromisos es obligatorio, de forma que su incumplimiento puede conllevar la retirada de la financiación por parte de la Comisión Europea y la cancelación del programa.

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria de la subvención recibida, debiendo para ello solicitar al órgano gestor de la subvención la correspondiente carta de pago con la que podrán realizar la citada devolución. Esta carta de pago tendrá el carácter de liquidación provisional a cuenta de la liquidación definitiva que en su día se emita con la liquidación de los intereses de demora que correspondan.

6. El procedimiento de reintegro se iniciará e instruirá por la Dirección General de Turismo. La persona titular de la Dirección General de Turismo, por delegación de la persona titular de la consejería, dictará resolución exigiendo el reintegro que corresponda, resultando de aplicación para su cobro los plazos previstos en el artículo 22.2.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Vigesimoquinta. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y

en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siendo competente para imponer las sanciones la persona titular de la Dirección General de Turismo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y establecerán la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendarán a órganos distintos.

3. El inicio y la instrucción del procedimiento sancionador de las subvenciones previstas en las presentes bases reguladoras, corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Turismo.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD

ANEXO III

PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2023

ANEXO IV

ESCRITO DE COMPROMISO DE DERECHOS DE ACCESO

ANEXO V

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTOS DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL DNSH

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS



Junta de Andalucía

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑAPlan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte



SOLICITUD

SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS. (Código de procedimiento: 25034)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: _____	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: _____
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE: _____
ACTÚA EN CALIDAD DE: _____		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: [] [] [] []

NOTA: La cuenta debe estar de alta en el Registro de cuenta de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía como requisito previo al pago de la subvención. El alta se puede realizar a través de la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de Hacienda, en la dirección: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm

4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiaria.
- No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados o, en su caso, relación de subvenciones concedidas, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, objeto, fecha e importe.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004078/1

00289894





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de
En, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	6	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

004078/1

00289894





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, cuya dirección postal es Plaza Nueva, 4, 41071-Sevilla, y dirección electrónica sgtur.ctcd@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctcd@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de Subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a la concesión de subvenciones en materia de turismo para Municipios Turísticos de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en la Orden de 27 de julio de 2017.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166343.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos -Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

La cuenta bancaria indicada deberá estar dada de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con carácter previo a la presentación de la solicitud.

Salvo que ya estuviese dada de alta en dicho sistema, el alta se realizará exclusivamente de forma telemática en la oficina virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

(<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/mantencuenta.htm>)

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS: Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

004078/1

00289894



PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2023



00289894



1. Índice

1. Índice.....	1
2. Memoria económica.....	2
2.1. Información económica de cada intervención.....	2
2.2. Inversión destinada a la gestión y evaluación de las intervenciones.....	5
2.3. Programación económica de las actuaciones de cada intervención.....	7
3. Memoria técnica.....	25
3.1. Objetivos generales y específicos del Plan Territorial.....	25
3.2. Resumen del Plan Territorial.....	30
3.3. Justificación y coherencia del Plan Territorial.....	40
3.4. Contribución del Plan Territorial a la cohesión territorial.....	41
3.5. Viabilidad técnica y competencial de la ejecución de las intervenciones.....	44
3.6. Inversión inducida.....	47
3.7. Proceso participativo.....	48
3.8. Cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (DNSH) y etiquetado climático y digital con el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la sub-medida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” del C14.I1.2 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”.....	49
3.9. Calendario de cumplimiento de hitos y objetivos del Plan Territorial en su conjunto.....	52
3.10. Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).....	54
3.11. Obligaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y seguimiento de los Planes Territoriales.....	55
3.12. Anexos al Plan Territorial.....	56
4. Plan Nacional de Sol y Playa – Turismo Azul de la Comunidad Autónoma de Andalucía ...	59
4.1. Datos de los PSTD del Plan Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.....	59
4.1.1. PSTD de Mojácar.....	60
4.1.2. PSTD El viso se renueva.....	61
4.2. Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	62





2. Memoria económica

2.1. Información económica de cada intervención

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística (PTST) de Andalucía 2023 tiene un presupuesto de inversión de 52.490.000 EUR, y está formado por los 24 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) que han sido seleccionados conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria extraordinaria de 2023 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (ESTD). Dentro de estos 24 Planes se incluyen los dos que forman parte del Plan Nacional de Sol y Playa – Turismo Azul que se prevén en Andalucía y que tienen un presupuesto de 5.500.000 euros.

Cada uno de los PSTD ha agrupado las distintas actuaciones en uno de los cuatro Ejes previstos en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos:

- Eje 1. Transición verde y sostenible.
- Eje 2. Mejora de la eficiencia energética.
- Eje 3. Transición digital.
- Eje 4. Competitividad.

En la siguiente tabla se recogen los porcentajes de inversión en cada uno de los ejes contemplados en los PSTD que configuran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023:

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PSTD- RED DE RECURSOS DE TURISMO ACTIVO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA - RETURAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	3.000.000,00 €	20,51	21,85	21,93	35,71
CREACIÓN DEL PARQUE MINERO DE MACAEL	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	2.000.000,00 €	32,79	27,53	10,00	29,68

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GRAZALEMA	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	1.000.000,00 €	41,20	2.100,00	14,00	23,80
ALGECIRAS ENTRE DOS AGUAS	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	3.000.000,00 €	35,00	21,67	10,00	33,33
PSTD "CÁDIZ HACIA UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE 2023 - 2025"	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	3.000.000,00 €	25,62	24,19	17,84	32,35

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	1.000.000,00 €	31,00	20,40	10,10	38,50
PRIEGO DE CÓRDOBA "LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL"	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	2.826.984,02 €	20,34	20,18	10,12	49,36
AMONTÍLLATE: VIVIR LA EXPERIENCIA DEL VINO EN CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	2.730.000,00 €	26,92	27,47	14,29	31,32



DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BAZA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	1.955.000,00 €	15,86	21,99	10,49	51,66
CASTRIL PARAISO NATURAL	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	1.782.643,32 €	17,11	27,88	10,88	44,13
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL PONIENTE GRANADINO: LA ÚLTIMA FRONTERA DE AL ANDALUS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	2.480.000,00 €	15,73	20,16	10,08	54,03

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA CUENCA MINERA, LUGAR POR DESCUBRIR	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	2.059.087,34 €	19,62	20,25	16,17	43,96
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO "HUELVA, THE BRITISH LEGACY"	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	3.000.000,00 €	28,00	26,87	14,55	30,58
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA ISLANTILLA, ENTRE EL VERDE Y EL AZUL.	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	2.589.440,00 €	15,83	33,08	10,70	40,39

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO MUNICIPIO LA CAROLINA, COLONA Y MINERA	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	2.500.000,00 €	28,88	30,36	13,64	27,12
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "CONECTANDO ALCALÁ LA REAL"	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	2.883.755,51 €	24,27	27,95	20,81	26,97
MARTOS, NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	2.400.000,00 €	20,83	42,92	14,58	21,67
JAÉN, CAPITAL DEL OLEOTURISMO EN ESPAÑA: NUEVO MODELO TURÍSTICO SOSTENIBLE QUE PONE EN VALOR EL PAISAJE OLIVARERO Y LA CULTURA QUE GIRA EN TORNO A ÉL	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	2.492.600,00 €	15,78	20,39	13,59	50,24

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
"FUENGIROLA MÁS TURISMO" - POR UN DESTINO MÁS SOSTENIBLE E INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	2.498.580,00 €	16,75	21,01	34,02	28,22

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
ESTEPA TURÍSTICA INTELIGENTE 20-30	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	2.000.000,00 €	17,97	20,00	37,83	24,20
PSTD CARMONA. TRANSFORMACIÓN HACIA UN DESTINO SINGULAR Y MÁS SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	2.688.000,00 €	28,09	31,44	13,54	26,93
DESTINO COMARCA DE ÉCIJA, TIERRA DE CONTRASTES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA	2.603.909,81 €	17,44	46,20	14,15	22,21

En la siguiente tabla se muestra, a modo de resumen, las inversiones previstas en el Plan Territorial en cada uno de los Ejes de actuación con sus correspondientes porcentajes:

PLAN TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA	PRESUPUESTO	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
	52.490.000,00 €	12.083.340,98 €	13.898.880,14 €	8.274.280,75 €	18.233.498,13 €
100,00 %	23,02	26,48	15,76	34,74	



Por su parte, el Plan Nacional de Sostenibilidad Turística Sol y Playa – Turismo Azul contempla dos PSTD en Andalucía, con un presupuesto de 5.500.000 euros en su conjunto. Los porcentajes de inversión por ejes en cada uno de estos Planes son los siguientes:

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PSTD DE MOJÁCAR	AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	4.500.000,00 €	30,25	36,64	10,89	22,22
EL VISO SE RENUEVA	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	1.000.000,00 €	18,00	59,50	10,50	12,00

PLAN NACIONAL TURISMO DE SOL Y PLAYA – TURISMO AZUL. PSTD PREVISTOS EN ANDALUCÍA	INVERSIÓN	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
	5.500.000,00 €	1.541.338,33 €	2.243.936,89 €	594.929,00 €	1.119.795,78 €
	100%	28,02	40,80	10,82	20,36

Con ello, la inversión total en Andalucía asciende a 57.990.000 euros, que se reparten en 52.490.000 del Plan Territorial y 5.500.000 euros del Plan Nacional.

INVERSIÓN EN ANDALUCÍA	PLAN TERRITORIAL	PLAN NACIONAL	TOTAL
	52.490.000,00 €	5.500.000,00 €	57.990.000,00 €

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos establece unos umbrales mínimos de inversión a cada una de las intervenciones recogidas en el Plan Territorial, que son las siguientes:

- Un mínimo del 10% de inversión en cada uno de los Ejes de actuación por garantizar con ello la ambición transformadora de cada intervención.
- Se destinará un mínimo de 7,5% del presupuesto global del PSTD o ACD, para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea recogidas en el Eje de transición verde y sostenible.
- Se destinará un mínimo de 7,5% del presupuesto asignado a cada PSTD o ACD para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 40% por la Comisión Europea recogidas en el Eje de transición verde y sostenible.
- Se destinará un mínimo de 20% del presupuesto de cada PSTD o ACD a las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea en el ámbito de la eficiencia energética.

De igual modo, se destinará un mínimo de 10% del presupuesto del Plan Territorial a las actuaciones en el ámbito de la transición digital, de forma que se alcance el importe mínimo comprometido para este concepto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El cálculo de los porcentajes de este apartado se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.



PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2023	PRESUPUESTO	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
	52.490.000,00 €	5.757.986,09 €	6.293.354,89 €	13.898.880,14 €	8.274.280,75 €
		10,97 %	11,99 %	26,48 %	15,76 %

En la siguiente tabla se recogen los porcentajes de inversión en el etiquetado de los PSTD del Plan Nacional que se contemplan en Andalucía:

PLAN NACIONAL TURISMO DE SOL Y PLAYA – TURISMO AZUL PSTD PREVISTOS EN ANDALUCÍA	PRESUPUESTO	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
	5.500.000,00 €	578.978,64 €	962.359,69 €	2.243.936,89 €	594.929,00 €
		10,53 %	17,50 %	40,80 %	10,82 %

2.2. Inversión destinada a la gestión y evaluación de las intervenciones

Las Entidades Locales beneficiarias, Ayuntamientos, Mancomunidades o Diputaciones, serán las encargadas de llevar a cabo la gestión y evaluación de sus respectivos Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. En algunos casos los PSTD recogen la puesta en funcionamiento de una oficina o ente gestor propio y en otros casos contemplan la colaboración de una asistencia técnica externa para la supervisión y gestión de las actuaciones propuestas en los Planes.

En cualquier caso, la inmensa mayoría de las entidades beneficiarias incluyen un proyecto dedicado a la gestión del Plan. En aquellos PSTD que no han contemplado un presupuesto específico dedicado a la gerencia o a la gestión del Plan, serán las Entidades Locales las que asuman con sus propios recursos humanos o económicos la gestión del Plan. En la siguiente tabla se recoge el presupuesto contemplado para la gerencia en cada uno de ellos.

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
PSTD-RED DE RECURSOS DE TURISMO ACTIVO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA -RETURAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	180.000,00 €
CREACIÓN DEL PARQUE MINERO DE MACAEL	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	45.747,21 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GRAZALEMA	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	57.000,00 €
ALGECIRAS ENTRE DOS AGUAS	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	0,00 €
PSTD "CÁDIZ HACIA UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE 2023-2025"	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	DESTINO TURÍSTICO URBANO	0,00 €



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	120.000,00 €
PRIEGO DE CÓRDOBA "LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL"	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	120.000,00 €
AMONTÍLLATE: VIVIR LA EXPERIENCIA DEL VINO EN CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	DESTINO TURÍSTICO URBANO	0,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BAZA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	80.000,00 €
CASTRIL PARAISO NATURAL	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	ESPACIO NATURAL	75.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL PONIENTE GRANADINO: LA ÚLTIMA FRONTERA DE AL ANDALUS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	90.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA CUENCA MINERA, LUGAR POR DESCUBRIR	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	81.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO "HUELVA, THE BRITISH LEGACY"	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	DESTINO TURÍSTICO URBANO	90.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA ISLANTILLA, ENTRE EL VERDE Y EL AZUL.	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	SOL Y PLAYA MIXTO/RESIDENCIAL	90.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO MUNICIPIO LA CAROLINA, COLONA Y MINERA	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	0,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "CONECTANDO ALCALÁ LA REAL"	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	112.500,00 €
MARTOS, NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	150.000,00 €
JAÉN, CAPITAL DEL OLEOTURISMO EN ESPAÑA: NUEVO MODELO TURÍSTICO SOSTENIBLE QUE PONE EN VALOR EL PAISAJE OLIVARERO Y LA CULTURA QUE GIRA EN TORNO A ÉL	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	127.050,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
"FUENGIROLA MÁS TURISMO" - POR UN DESTINO MÁS SOSTENIBLE E INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	SOL Y PLAYA MIXTO/RESIDENCIAL	95.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
ESTEPA TURÍSTICA INTELIGENTE 20-30	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	0,00 €
PSTD CARMONA. TRANSFORMACIÓN HACIA UN DESTINO SINGULAR Y MÁS SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	90.000,00 €
DESTINO COMARCA DE ÉCJJA, TIERRA DE CONTRASTES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCJJA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	183.438,52 €

En el caso de los PSTD previstos en Andalucía dentro del Plan Nacional, el presupuesto que se recoge para la gerencia es el siguiente:



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
PSTD DE MOJÁCAR	AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	SOL Y PLAYA MIXTO/RESIDENCIAL	108.900,00 €
EL VISO SE RENUEVA	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	0,00 €

Por su parte, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte gestionará con medios propios la gestión, seguimiento y evaluación del Plan Territorial.

2.3. Programación económica de las actuaciones de cada intervención

El PTST de Andalucía 2023 pretende incentivar el desarrollo socioeconómico y la competitividad turística de Andalucía fortaleciendo la cohesión entre los distintos destinos que configuran este Plan Territorial y dando respuesta a las necesidades de los destinos sobre los que se actúa, puesto que cada Entidad Local ha elaborado su Plan de Sostenibilidad Turística tras haber realizado un análisis previo de su realidad y haber escuchado las propuestas efectuadas por los agentes públicos y privados de su ámbito de actuación.

Tal y como se establece en la ESTD, cada Entidad Local beneficiaria ha agrupado las actuaciones propuestas en los PSTD en uno de los cuatro Ejes establecidos: transición verde y sostenible; mejora de la eficiencia energética; transición digital; y competitividad, y ha establecido un calendario de ejecución para las mismas por anualidades.

A continuación, se presenta para cada Plan de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el PTST de Andalucía 2023 un cuadro en el que se desglosan las actuaciones que se ejecutarán y su correspondiente gasto distribuido por anualidades. Dicha distribución por anualidades se considera estimativa y se irá actualizando y/o confirmando en las reuniones de la comisión bilateral de seguimiento del Plan Territorial, de la que forman parte la Secretaría de Estado de Turismo y la Junta de Andalucía.



PSTD RED DE RECURSOS DE TURISMO ACTIVO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA -RETURAL					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Área de estacionamiento en el Puerto de la Ragua	0,00 €	200.000,00 €	131.312,00 €	331.312,00 €
	2 Actuaciones de adaptación al cambio climático, cauces, ramblas y sombras	44.980,00 €	127.014,00 €	112.034,00 €	284.028,00 €
	Total EJE 1	44.980,00 €	327.014,00 €	243.346,00 €	615.340,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Adecuación de senderos y rutas ciclables de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense	136.619,18 €	263.444,68 €	205.402,24 €	605.466,10 €
	2 Renovación energética estación ecodeportiva del Puerto de la Ragua	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
	Total EJE 2	136.619,18 €	288.444,68 €	230.402,24 €	655.466,10 €
Eje 3. Transición digital	1 Señalización digital interactiva en equipamientos turísticos deportivos	59.148,00 €	166.578,70 €	129.579,20 €	355.305,90 €
	2 Plataforma digital y app del destino turístico	52.677,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	302.677,00 €
	Total EJE 3	111.825,00 €	291.578,70 €	254.579,20 €	657.982,90 €
Eje 4. Competitividad	1 Vías ferratas	0,00 €	46.520,00 €	25.463,00 €	71.983,00 €
	2 Parques activos	83.537,00 €	167.114,00 €	108.577,00 €	359.228,00 €
	3 Gerencia del destino turístico	40.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	180.000,00 €
	4 Comunicación y sensibilización: identidad del destino turístico	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
	5 Intervención integral estación ecodeportiva Puerto de la Ragua	50.000,00 €	175.000,00 €	205.000,00 €	430.000,00 €
	Total EJE 4	183.537,00 €	468.634,00 €	419.040,00 €	1.071.211,00 €
TOTAL		476.961,18 €	1.375.671,38 €	1.147.367,44 €	3.000.000,00 €

CREACIÓN DEL PARQUE MINERO DE MACAEL					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Restauración ambiental de la cantera de Macael viejo	325.843,17 €	180.000,00 €	0,00 €	505.843,17 €
	2 Adaptación al cambio climático del Parque Minero de Macael	0,00 €	40.000,00 €	110.000,00 €	150.000,00 €
	Total EJE 1	325.843,17 €	220.000,00 €	110.000,00 €	655.843,17 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Edificación del centro de recepción de visitantes bajo los estándares passivhaus	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	150.000,00 €
	2 Descarbonización e infraestructura cicloturista	0,00 €	200.000,00 €	200.500,00 €	400.500,00 €
	Total EJE 2	0,00 €	275.000,00 €	275.500,00 €	550.500,00 €
Eje 3. Transición digital	1 Marketing digital y promoción on line	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	70.000,00 €
	2 Centro de recepción digital e inteligente	0,00 €	0,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €
	Total EJE 3	0,00 €	35.000,00 €	165.000,00 €	200.000,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Mobiliario centro de recepción	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	2 Creación de un producto turístico: camino de vértigo en el frente de cantera	0,00 €	262.109,22 €	0,00 €	262.109,22 €
	3 Urbanización e instalaciones del Parque Minero	0,00 €	0,00 €	232.800,40 €	232.800,40 €
	4 Certificación iso-13810, de turismo industrial	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
	5 Gastos de personal para la ejecución del Plan	15.934,54 €	16.479,33 €	13.333,34 €	45.747,21 €
	Total EJE 4	15.934,54 €	281.588,55 €	296.133,74 €	593.656,83 €
TOTAL		341.777,71 €	811.588,55 €	846.633,74 €	2.000.000,00 €





PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GRAZALEMA						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Implantación de sistema de detección contra incendios forestales a partir de sensores	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	42.000,00 €
	2	Dotación de toldos y sistemas de refrigeración pasivos para la adaptación al cambio climático del espacio urbano	55.000,00 €	0,00 €	0,00 €	55.000,00 €
	3	Rehabilitación sostenible del edificio de interpretación de la naturaleza en Llanos del Campo	0,00 €	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
	4	Creación de red de aparcamientos disuasorios para mejorar el acceso a los recursos del Parque Natural en el entorno urbano de Grazalema	0,00 €	225.000,00 €	0,00 €	225.000,00 €
	5	Adecuación de un mirador para promover el aprovechamiento de los recursos ornitológicos del destino	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Total EJE 1		69.000,00 €	239.000,00 €	104.000,00 €	412.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1	Proyectos de adecuación de ocho senderos entre las localidades de Grazalema y Benamahoma	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
	2	Adecuación de vía peatonal entre el núcleo urbano grazalemeño, las zonas para el estacionamiento y el inicio de senderos	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €
	Total EJE 2		200.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	210.000,00 €
Eje 3. Transición digital	1	Actuaciones en el ámbito del marketing digital: planificación y edición de nuevo material promocional	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	36.000,00 €
	2	Implantación de smartoffice para la gestión de los procesos del destino	20.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	22.000,00 €
	3	Integración de herramientas de big data para el control y seguimiento de los flujos en el destino	40.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	44.000,00 €
	4	Elaboración de diagnóstico DTI del destino	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €
	5	Programa de formación bianual en nuevas tecnologías dirigido a los recursos humanos del sector turístico local	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
	Total EJE 3		100.000,00 €	15.000,00 €	25.000,00 €	140.000,00 €
Eje 4. Competitividad	1	Desarrollo de campaña de sensibilización sobre los beneficios del turismo sostenible en el destino	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €
	2	Programa de soterramiento de cableado volado en la Plaza de España de Grazalema	76.000,00 €	0,00 €	0,00 €	76.000,00 €
	3	Plan de homogeneización de elementos de mobiliario urbano	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
	4	Creación de nuevo producto turístico vinculado con el aprovechamiento de la naturaleza	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	5	Implantación de SICTED en el destino e impulso a otras certificaciones (Q) de calidad	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	12.000,00 €
	6	Funcionamiento del ente gestor del plan	19.000,00 €	19.000,00 €	19.000,00 €	57.000,00 €
	Total EJE 4		102.000,00 €	43.000,00 €	93.000,00 €	238.000,00 €
TOTAL		471.000,00 €	302.000,00 €	227.000,00 €	1.000.000,00 €	



PSTD ALGECIRAS ENTRE DOS AGUAS					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Plaza escalinata adaptación al cambio climático (fase 4)	0,00 €	125.000,00 €	500.000,00 €	625.000,00 €
	2 Plaza escalinata: restauración ambiental y economía circular (fase 3)	100.000,00 €	225.000,00 €	100.000,00 €	425.000,00 €
	Total EJE 1	100.000,00 €	350.000,00 €	600.000,00 €	1.050.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Instalación de planta solar fotovoltaica para abastecimiento eléctrico del servicio de bus urbano	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €
	2 Plaza escalinata: iluminación eficiente (fase 2)	0,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	250.000,00 €
	Total EJE 2	200.000,00 €	250.000,00 €	200.000,00 €	650.000,00 €
Eje 3. Transición digital	1 Plaza escalinata : smart city plaza (fase 5)	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	2 Portal web turismo sostenible Algeciras	40.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
	3 Contenidos digitales para información turística	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
	4 Formación en materia de digitalización dirigida a los empresarios del sector turístico	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
	5 Aplicación móvil Algeciras DTI	40.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
	6 Adquisición de pantallas digitales para difusión de información turística	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
	Total EJE 3	180.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €	300.000,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Plaza escalinata: mejora del entorno urbano y accesibilidad (fase 1)	400.000,00 €	600.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €
	Total EJE 4	400.000,00 €	600.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €
TOTAL		880.000,00 €	1.300.000,00 €	820.000,00 €	3.000.000,00 €

PSTD CÁDIZ HACIA UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE 2023-2025					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Plan de regeneración sostenible de la playa de Cortadura: inversiones para la regeneración natural y mejora de los acceso a la playa de Cortadura	102.944,16 €	0,00 €	0,00 €	102.944,16 €
	2 Diseño y ejecución del proyecto "instalación de islas de sombra" en el centro histórico de Cádiz	0,00 €	145.926,00 €	145.926,00 €	291.852,00 €
	3 Rehabilitación y adecuación de las monteras del palacio de congresos de Cádiz	277.380,00 €	0,00 €	0,00 €	277.380,00 €
	4 Estrategia de mejora de la calidad del aire	0,00 €	65.928,00 €	30.552,80 €	96.480,80 €
	Total EJE 1	380.324,16 €	211.854,00 €	176.478,80 €	768.656,96 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Sustitución del sistema de climatización del palacio de congresos y exposiciones de Cádiz	0,00 €	92.419,80 €	92.419,80 €	184.839,60 €
	2 Instalación paneles fotovoltaicos para autoconsumo	72.963,00 €	0,00 €	0,00 €	72.963,00 €
	3 Sustitución de luminarias led en el palacio de congresos	0,00 €	38.913,60 €	38.913,60 €	77.827,20 €
	4 Adquisición de vehículos no contaminantes para la limpieza de playas	70.044,48 €	29.185,20 €	13.619,76 €	112.849,44 €
	5 Sustitución de luminarias en los itinerarios turísticos del centro de Cádiz	0,00 €	277.259,40 €	0,00 €	277.259,40 €
	Total EJE 2	143.007,48 €	437.778,00 €	144.953,16 €	725.738,64 €
Eje 3. Transición digital	1 Plan Integral de Señalización Turística Inteligente de la ciudad de Cádiz	199.432,20 €	24.321,00 €	0,00 €	223.753,20 €
	2 Transformación digital de los equipos audiovisuales, de voz y datos del palacio de congresos	155.654,40 €	155.654,40 €	0,00 €	311.308,80 €
	Total EJE 3	355.086,60 €	179.975,40 €	0,00 €	535.062,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Mejora de la accesibilidad universal en oficinas de turismo y yacimiento Gadir	194.568,00 €	48.642,00 €	48.642,00 €	291.852,00 €
	2 Reparaciones y mejoras en el Parque Genovés	0,00 €	241.196,78 €	0,00 €	241.196,78 €
	3 Punto accesible en la playa de Cortadura	71.519,02 €	0,00 €	0,00 €	71.519,02 €
	4 Mejora de la accesibilidad de personas con discapacidad visual en núcleos semafóricos	59.148,67 €	59.148,68 €	0,00 €	118.297,35 €
	5 Adaptación del local a museo de la electricidad y oficinas en bóvedas de Puerta de Tierra	82.491,20 €	82.491,20 €	82.694,85 €	247.677,25 €
	Total EJE 4	407.726,89 €	431.478,66 €	131.336,85 €	970.542,40 €
TOTAL		1.286.145,13 €	1.261.086,06 €	452.768,81 €	3.000.000,00 €





PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ZUHEROS						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Creación de aparcamientos disuasorios al aire libre	90.000,00 €	140.000,00 €	0,00 €	230.000,00 €	
	2 Automatización del riego en espacios ajardinados y zonas verdes del casco urbano	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	
	3 Instalación de toldos en el centro urbano para mitigar efectos del cambio climático	55.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	60.000,00 €	
	Total EJE 1	165.000,00 €	140.000,00 €	5.000,00 €	310.000,00 €	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Creación de una Estación de Reparación de Bicicletas y punto de recarga	50.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	54.000,00 €	
	2 Sistema lanzadera eléctrica para regular capacidad de acogida turística	120.000,00 €	0,00 €	0,00 €	120.000,00 €	
	3 Creación de itinerario no motorizado en el medio Natural.	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	
	Total EJE 2	170.000,00 €	32.000,00 €	2.000,00 €	204.000,00 €	
Eje 3. Transición digital	1 Digitalización de edificios para el uso turístico	10.000,00 €	42.000,00 €	2.000,00 €	54.000,00 €	
	2 Instalación de 1 punto de información turística digital	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	
	3 Digitalización de Servicios de Videovigilancia y Seguridad	22.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	24.000,00 €	
	4 Vídeo en 3D del recorrido con sonido de la cueva y gafas 3D	13.000,00 €	0,00 €	0,00 €	13.000,00 €	
	Total EJE 3	55.000,00 €	43.000,00 €	3.000,00 €	101.000,00 €	
Eje 4. Competitividad	1 Construcción de aseos públicos en casco urbano	10.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	
	2 Adaptación del Museo Arqueológico para convertirlo en Oficina de Información Turística homologada	10.000,00 €	85.000,00 €	0,00 €	95.000,00 €	
	3 Mejora del espacio expositivo de la Cueva de los Murciélagos.	18.000,00 €	107.000,00 €	0,00 €	125.000,00 €	
	4 Impulso y dinamización del Producto Oleoturístico vinculado al patrimonio	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €	
	5 Apoyo a la gestión del PSTD	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €	
	Total EJE 4	83.000,00 €	257.000,00 €	45.000,00 €	385.000,00 €	
TOTAL		473.000,00 €	472.000,00 €	55.000,00 €	1.000.000,00 €	





PSTD PRIEGO DE CÓRDOBA " LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL "					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Adecuación parcelas verdes Buenavista - Corredor Verde	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
	2 Mejora de la climatización del centro histórico: incorporación de zonas de sombra mediante arbolado	0,00 €	115.000,00 €	0,00 €	115.000,00 €
	3 Eliminación ailanto y otras especies invasoras del entorno natural	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
	4 Aparcamientos disuasorios en Bajo Adarve	0,00 €	150.000,00 €	70.000,00 €	220.000,00 €
	5 Entoldado de calles y principales itinerarios turísticos de Priego de Córdoba	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
	Total EJE 1		100.000,00 €	405.000,00 €	70.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Peatonalización del eje conector del centro histórico: calle Isabel Católica y Obispo Caballero	0,00 €	260.480,00 €	0,00 €	260.480,00 €
	2 Itinerario peatonal. Adecuación de sendero de acceso a centro histórico desde aparcamiento Bajo Adarve	0,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	200.000,00 €
	3 Iluminación eficiente de las Carnicerías Reales	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
	4 Renovación instalaciones eficiencia energética en red de museos	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €
	Total EJE 2		110.000,00 €	310.480,00 €	150.000,00 €
Eje 3. Transición digital	1 Plan de comunicación destino turismo de Priego	30.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €
	2 Formación empresarios en materia de digitalización	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	21.000,00 €
	3 Aldeas 3.0 - conexión wifi gratuita para las aldeas de Priego	10.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
	4 Pantallas digitales de información turística en calles y museos y recursos	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
	5 Renovación audioguías edificios municipales y recursos turísticos de interés	0,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	45.000,00 €
	6 Reforma Oficina de Turismo para atención digital	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
	Total EJE 3		72.000,00 €	167.000,00 €	47.000,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Adquisición y puesta en valor museo molino Paseo de Colombia	400.000,00 €	350.000,00 €	0,00 €	750.000,00 €
	2 Gestión del PSTD de Priego de Córdoba	48.000,00 €	48.000,00 €	24.000,00 €	120.000,00 €
	3 Bioparque multiaventura zona Angosturas	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €
	4 Adecuación y embellecimiento calle Isabel Católica y Obispo Caballero	0,00 €	405.504,02 €	0,00 €	405.504,02 €
	Total EJE 4		508.000,00 €	863.504,02 €	24.000,00 €
TOTAL		790.000,00 €	1.745.984,02 €	291.000,00 €	2.826.984,02 €



AMONTÚLLATE: VIVIR LA EXPERIENCIA DEL VINO EN CÓRDOBA					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Recuperación natural y ambiental de la infraestructura verde Cerro de Don Juan-Lagares de la Sierra y su conectividad con Montilla	0,00 €	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €
	2 Medidas de adaptación al cambio climático frente a las sequías y creación itinerario urbano sostenible a través de las fuentes históricas de Montilla	225.000,00 €	0,00 €	0,00 €	225.000,00 €
	3 Fomento de la economía circular en torno bodegas, comercio y restauración	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	210.000,00 €
	Total EJE 1	295.000,00 €	370.000,00 €	70.000,00 €	735.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Rehabilitación energética y constructiva del Parador para su uso como equipamiento turístico	300.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	500.000,00 €
	2 Banco de bicicletas eléctricas	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
	3 Aparcamiento disuasorio	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €
	Total EJE 2	450.000,00 €	200.000,00 €	100.000,00 €	750.000,00 €
Eje 3. Transición digital	1 Estrategia de contenido turístico omnicanal, accesible y digital	50.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	190.000,00 €
	2 Centro de visitantes Smart	150.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €
	Total EJE 3	200.000,00 €	70.000,00 €	120.000,00 €	390.000,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Montilla, puerta de entrada a la campiña cordobesa	135.000,00 €	300.000,00 €	0,00 €	435.000,00 €
	2 PX Experiencia: Desarrollo de nuevos productos turísticos enogastronómicos	50.000,00 €	60.000,00 €	30.000,00 €	140.000,00 €
	3 Montilla, capital enogastronómica europea	0,00 €	35.000,00 €	70.000,00 €	105.000,00 €
	4 Manual del inversor y acciones de captación de inversión turística	25.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	70.000,00 €
	5 Creación del DMO Montilla destino sostenible	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	105.000,00 €
	Total EJE 4	245.000,00 €	455.000,00 €	155.000,00 €	855.000,00 €
TOTAL		1.190.000,00 €	1.095.000,00 €	445.000,00 €	2.730.000,00 €



PSTD DE BAZA					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Restauración hidrológico ambiental del complejo hidráulico del paraje natural de Siete Fuentes	10.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
	2 Corrección de inundabilidad de ramblas en el entorno periurbano de Baza	10.000,00 €	0,00 €	140.000,00 €	150.000,00 €
	Total EJE 1	20.000,00 €	150.000,00 €	140.000,00 €	310.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Sustitución del alumbrado público a luz led en el centro histórico	70.000,00 €	0,00 €	0,00 €	70.000,00 €
	2 Rehabilitación energética de la piscina cubierta municipal	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €
	3 Ampliación de la red urbana de carriles bici	6.000,00 €	124.000,00 €	0,00 €	130.000,00 €
	4 Programa de integración de la bicicleta eléctrica en la movilidad urbana y turística	20.000,00 €	22.000,00 €	0,00 €	42.000,00 €
	5 Señalización de la ruta cicloturística de conexión entre Baza y el Parque Natural Sierra de Baza	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €
	6 Reacondicionamiento y mejora ambiental y paisajística de la Vía Verde Sierra de Baza	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €
Total EJE 2	284.000,00 €	146.000,00 €	0,00 €	430.000,00 €	
Eje 3. Transición digital	1 Actualización de la web Baza Turismo y estrategia de posicionamiento turístico SEO/SEM	5.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	55.000,00 €
	2 Programa de instalación de puntos cobertura wifi	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €
	3 Programa de formación y capacitación digital de pymes y autónomos para dinamización del sector turístico	15.000,00 €	30.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €
	4 Producción del mapa guía turístico digital de Baza	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €
	5 Digitalización y punto 24/7 de la oficina de información turística	0,00 €	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €
Total EJE 3	40.000,00 €	125.000,00 €	40.000,00 €	205.000,00 €	
Eje 4. Competitividad	1 Rehabilitación y puesta en valor del Palacio de los Enríquez	10.000,00 €	190.000,00 €	200.000,00 €	400.000,00 €
	2 Plan de señalización turística urbana centro del histórico y barrios de casas cueva	70.000,00 €	0,00 €	0,00 €	70.000,00 €
	3 Rehabilitación arquitectónica y funcional de la antigua estación de ferrocarril de Baza (Vía Verde)	20.000,00 €	200.000,00 €	180.000,00 €	400.000,00 €
	4 Rehabilitación y restauración del refugio municipal de la Casa de la Nieve (P. N. Sierra de Baza)	60.000,00 €		0,00 €	60.000,00 €
	5 Gerencia del PST	20.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	80.000,00 €
Total EJE 4	180.000,00 €	420.000,00 €	410.000,00 €	1.010.000,00 €	
TOTAL		524.000,00 €	841.000,00 €	590.000,00 €	1.955.000,00 €





PSTD CASTRIL, PARAÍSO NATURAL					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Implementación de un sistema de economía circular en itinerarios turísticos	0,00 €	75.000,00 €	0,00 €	75.000,00 €
	2 Restauración ambiental en la zona baja del río Castril	0,00 €	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
	3 Red de arbolado y espacios de sombra y reposo en itinerarios turístico de conexión urbano-rural	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
	4 Reducción isla de calor: todos itinerario turístico centro urbano	0,00 €	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €
	Total EJE 1	0,00 €	305.000,00 €	0,00 €	305.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Vía Verde embalse del Portillo	336.972,66 €	0,00 €	0,00 €	336.972,66 €
	2 Sendero de conexión urbano rural del río Castril con el núcleo urbano	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
	3 Adquisición de vehículo eléctrico lanzadera de conexión urbano-rural	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Total EJE 2	396.972,66 €	0,00 €	100.000,00 €	496.972,66 €
Eje 3. Transición digital	1 Mejora y actualización de herramientas de promoción on-line (web, app y guía digital)	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
	2 Monitorización y sistema de información sobre flujos turísticos	0,00 €	30.000,00 €	50.000,00 €	80.000,00 €
	3 Plan de acción y marketing digital del destino	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
	4 Programa apoyo a la digitalización de empresas turísticas de Castril	17.000,00 €	17.000,00 €	0,00 €	34.000,00 €
	Total EJE 3	17.000,00 €	107.000,00 €	70.000,00 €	194.000,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Rehabilitación accesibilidad y ampliación de la pasarela sobre el río Castril	70.000,00 €	393.480,00 €	0,00 €	463.480,00 €
	2 Señalización vial y paneles de información turística del destino	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	3 Desarrollo de experiencias turísticas "Castril paraíso natural y sostenible"	0,00 €	15.000,00 €	9.000,00 €	24.000,00 €
	4 Oficina técnica de apoyo	30.000,00 €	30.000,00 €	15.000,00 €	75.000,00 €
	5 Certificación Espacio Natural Q	0,00 €	0,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
	6 Obras complementarias y señalización de la Vía Verde del embalse del Portillo	0,00 €	206.690,66 €	0,00 €	206.690,66 €
	Total EJE 4	100.000,00 €	645.170,66 €	41.500,00 €	786.670,66 €
TOTAL	513.972,66 €	1.057.170,66 €	211.500,00 €	1.782.643,32 €	

PSTD PONIENTE GRANADINO: LA ÚLTIMA FRONTERA DE AL ÁNDALUS					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Plan de adaptación de los recursos e infraestructuras turísticas ante los riesgos de inundación	18.000,00 €	172.000,00 €	0,00 €	190.000,00 €
	2 Recuperación de los hábitats de ribera para la mejora de la conectividad ecológica	20.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	200.000,00 €
	Total EJE 1	38.000,00 €	262.000,00 €	90.000,00 €	390.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Implantación de puntos de recarga de vehículos y bicicletas eléctricos en núcleos urbanos	180.000,00 €	0,00 €	0,00 €	180.000,00 €
	2 Mejora de la eficiencia energética en equipamientos públicos	80.000,00 €	100.000,00 €	140.000,00 €	320.000,00 €
	Total EJE 2	260.000,00 €	100.000,00 €	140.000,00 €	500.000,00 €
Eje 3. Transición digital	1 Plan de Marketing Digital, Web y Productos Smart	100.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	170.000,00 €
	2 Plataforma de consumo productos Km 0	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €
	3 Actuaciones de formación y capacitación digital de empresas y trabajadores del sector turístico	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
	Total EJE 3	160.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	250.000,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Rehabilitación y señalización turística de la gran eco ruta de "La Última Frontera de Al Andalus"	75.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	575.000,00 €
	2 Valorización de recursos naturales y culturales de interés turístico	30.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	630.000,00 €
	3 Proceso de implantación SICTED	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €
	4 Gerencia del PSTD	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €
	Total EJE 4	150.000,00 €	595.000,00 €	595.000,00 €	1.340.000,00 €
TOTAL	608.000,00 €	1.002.000,00 €	870.000,00 €	2.480.000,00 €	





PSTD CUENCA MINERA, LUGAR POR DESCUBRIR					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Creación de un jardín botánico en el paraje de Los Riscos Altos	16.000,00 €	0,00 €	0,00 €	16.000,00 €
	2 Red de miradores de la Cuenca Minera	0,00 €	59.500,00 €	59.500,00 €	119.000,00 €
	3 Creación de corredores verdes para la adaptación de la oferta de la Cuenca Minera	101.300,00 €	38.350,00 €	38.350,00 €	178.000,00 €
	4 Reforestación de terrenos del Monte Publico La Chaparrita y Otros	45.500,00 €	45.500,00 €	0,00 €	91.000,00 €
	Total EJE 1	162.800,00 €	143.350,00 €	97.850,00 €	404.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Adecuación de senderos de la Cuenca Minera	87.846,85 €	87.846,85 €	0,00 €	175.693,70 €
	2 Recuperación turística de la Fija para su conversión en Vía Verde	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
	3 Mejora de la eficiencia energética de equipamientos turísticos y culturales de la Cuenca Minera	80.635,17 €	80.635,17 €	0,00 €	161.270,34 €
	Total EJE 2	168.482,02 €	168.482,02 €	80.000,00 €	416.964,04 €
Eje 3. Transición digital	1 Diseño y puesta en marcha del Plan de Comunicación Digital de la Cuenca Minera	0,00 €	0,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €
	2 Puntos de Información Turística Digital "Cuenca Minera, lugar por descubrir"	91.200,00 €	81.000,00 €	0,00 €	172.200,00 €
	3 Descubrir el patrimonio histórico-cultural de la Cuenca Minera a través de la realidad virtual	52.200,00 €	0,00 €	0,00 €	52.200,00 €
	4 Espacio turístico con conexión WiFi "Cuenca Minera Conectada"	10.500,00 €	0,00 €	0,00 €	10.500,00 €
	5 Estacion inteligente de autocaravanas	77.043,12 €	0,00 €	0,00 €	77.043,12 €
	Total EJE 3	230.943,12 €	81.000,00 €	21.000,00 €	332.943,12 €
Eje 4. Competitividad	1 Recuperación y puesta en valor de infraestructuras y equipamientos Industriales de la Cuenca Minera	93.191,44 €	93.191,44 €	0,00 €	186.382,88 €
	2 Recuperación y adecuación de elementos patrimoniales arquitectónicos y monumentales de la Cuenca Min	0,00 €	203.364,25 €	203.364,25 €	406.728,50 €
	3 Descubriendo las pinturas murales de la Cuenca Minera	36.000,00 €	36.000,00 €	0,00 €	72.000,00 €
	4 Actuación integral sobre el Parque Municipal Los Cipreses (Pulmón Verde de la Cuenca Minera)	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
	5 Diseño de imagen turística "Cuenca Minera, lugar por descubrir"	0,00 €	0,00 €	16.068,80 €	16.068,80 €
	6 Programa de Señalización Turística de la Cuenca Minera	0,00 €	31.500,00 €	31.500,00 €	63.000,00 €
	7 Gobernanza y gestión del PSTD "Cuenca Minera, lugar por descubrir"	27.000,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €	81.000,00 €
	Total EJE 4	156.191,44 €	391.055,69 €	357.933,05 €	905.180,18 €
TOTAL	718.416,58 €	783.887,71 €	556.783,05 €	2.059.087,34 €	



PSTD HUELVA, THE BRITISH LEGACY					
Ejes programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Restauración sostenible de la Casa de Colón - Casa Grande (Aislamiento Climático)	147.504,00 €	442.511,00 €	0,00 €	590.015,00 €
	2 Revegetación y reverdecimiento de los taludes exteriores del Barrio Obrero	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €
	Total EJE 1	147.504,00 €	692.511,00 €	0,00 €	840.015,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Renovación del sistema de climatización Casa Colón (Casa Grande)	0,00 €	0,00 €	576.977,00 €	576.977,00 €
	2 Sustitución de la iluminación por lámparas LED e instalación eléctrica Casa Colón (Casa Grande)	0,00 €	0,00 €	228.983,00 €	228.983,00 €
	Total EJE 2	0,00 €	0,00 €	805.960,00 €	805.960,00 €
Eje 3. Transición digital	1 Digitalización de los espacios interpretativos y expositivos de la Casa Colón (Casa Grande)	0,00 €	0,00 €	299.974,00 €	299.974,00 €
	2 Generación de herramientas digitales para la interpretación del Producto "The British Legacy"	75.500,00 €	0,00 €	0,00 €	75.500,00 €
	3 Potenciación del portal web destinado a la promoción del Legado Británico de la ciudad de Huelva	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €
	4 Elaboración de un Catálogo virtual MICE de Huelva orientado a la singularidad del Legado Británico	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
	5 Desarrollo de estrategia de comunicación digital del producto turístico The British Legacy	12.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	24.000,00 €
	Total EJE 3	87.500,00 €	31.000,00 €	317.974,00 €	436.474,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Creación del Club de Producto "Huelva, The British Legacy"	0,00 €	13.500,00 €	0,00 €	13.500,00 €
	2 Adecuación de la Casa Colón como espacio turístico central del Producto The British Legacy	619.241,00 €	154.810,00 €	0,00 €	774.051,00 €
	3 Acciones de sensibilización sobre el Legado Británico	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
	4 Creación y fomento de eventos de turismo deportivo asociados al legado británico.	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
	5 Desarrollo e impulso de la Red Provincial del Legado Británico	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	6 Funcionamiento de la Unidad de Gestión del Plan de Sostenibilidad Turística	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €
	Total EJE 4	649.241,00 €	213.310,00 €	55.000,00 €	917.551,00 €
TOTAL		884.245,00 €	936.821,00 €	1.178.934,00 €	3.000.000,00 €



PSTD ISLANTILLA, ENTRE EL VERDE Y EL AZUL					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Proyecto Ecoplaya de Islantilla.	30.000,00 €	35.000,00 €	30.000,00 €	95.000,00 €
	2 Adaptación climática integral de espacios públicos de Islantilla.	70.000,00 €	70.000,00 €	60.000,00 €	200.000,00 €
	3 Proyecto Islantilla Recicla.	40.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	115.000,00 €
	Total EJE 1	140.000,00 €	180.000,00 €	90.000,00 €	410.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Creación de carril bici transversal que conecte Islantilla con La Antilla y Urbasur.	0,00 €	420.000,00 €	0,00 €	420.000,00 €
	2 Servicio de bus eléctrico.	392.250,00 €	0,00 €	0,00 €	392.250,00 €
	3 Instalación de zonas de aparcamiento con carga para patinetes y bicicletas eléctricas.	0,00 €	44.250,00 €	0,00 €	44.250,00 €
	Total EJE 2	392.250,00 €	464.250,00 €	0,00 €	856.500,00 €
Eje 3. Transición digital	1 Instalación de sistemas de sensorización de aforos en recursos turísticos.	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	2 Instalación de MUPIS digitales de exterior.	70.000,00 €	0,00 €	0,00 €	70.000,00 €
	3 Plan de Marketing Digital.	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	108.000,00 €
	4 Instalación de 6 duchas inteligentes en la Playa de Islantilla.	0,00 €	0,00 €	23.940,00 €	23.940,00 €
	5 Creación de una app para el servicio de autobús.	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €
	Total EJE 3	131.000,00 €	36.000,00 €	109.940,00 €	276.940,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Proyecto de dinamización y ocio de actividades náuticas y del turismo Azul.	120.000,00 €	100.000,00 €	80.000,00 €	300.000,00 €
	2 Accesibilidad del vial central de unión zona alta-zona baja.	200.000,00 €	225.000,00 €	207.000,00 €	632.000,00 €
	3 Proyecto de dinamización del ciclismo.	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	24.000,00 €
	4 Gobernanza y gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €
	Total EJE 4	362.000,00 €	367.000,00 €	317.000,00 €	1.046.000,00 €
TOTAL		1.025.250,00 €	1.047.250,00 €	516.940,00 €	2.589.440,00 €



PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO MUNICIPIO LA CAROLINA, COLONA Y MINERA					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Memoria instalación de sombreado para estancias urbanas en varios emplazamientos	20.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
	2 Memorias sobre envolvente total e integral térmica del vivero municipal de empresas y planta solar fotovoltaica para su autoconsumo	100.000,00 €	169.000,00 €	138.000,00 €	407.000,00 €
	3 Memoria para instalación de sistema de depuración de aguas de red de saneamiento del Guindo, Aldea de la Isabela, Aldea de la Fernandina, de La Carolina	55.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	255.000,00 €
	Total EJE 1	175.000,00 €	409.000,00 €	138.000,00 €	722.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Recuperación de la vía de ferrocarril de La Carolina - Vía Verde	20.000,00 €	739.105,00 €	0,00 €	759.105,00 €
	Total EJE 2	20.000,00 €	739.105,00 €		759.105,00 €
Eje 3. Transición digital	1 Escucha Activa	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
	2 Webapp planificador rutas personalizadas (incluye AR)	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
	3 Puesta en marcha de promoción digital	20.000,00 €	25.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €
	4 Oficina virtual de turismo e Inteligencia Turística	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
	5 Aplicativo interactivo y gamificación de la micro-reserva de Orquídeas del paraje Forestal La Aquisgrana	6.000,00 €	10.000,00 €	6.990,00 €	22.990,00 €
	6 Suministro, contenidos, diseño e instalación de señalética turística local. Señalética inteligente (Incluyendo RV/RA)	18.000,00 €	100.000,00 €	60.000,00 €	178.000,00 €
	Total EJE 3	79.000,00 €	170.000,00 €	91.990,00 €	340.990,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Creación y posicionamiento de la marca turística Municipal	10.000,00 €	6.000,00 €	2.000,00 €	18.000,00 €
	2 Rehabilitación sostenible y puesta en uso de restos de la Antigua posada de arrieros/Carruajes	18.000,00 €	350.000,00 €	0,00 €	368.000,00 €
	3 Talleres formativos, cooperación público privada (mesa del turismo) y emprendimiento sobre el turismo	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	18.000,00 €
	4 Instalación de dispositivos de bucle magnético para usuarios de prótesis auditivas en los centro visitables del Municipio: Museo/Torre. Perdigones/Oficina de turismo	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
	5 Inventario y Plan de gestión de recursos públicos del municipio	0,00 €	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
	6 Habilitación de (parking) zona turística de caravanas	30.000,00 €	25.000,00 €	25.905,00 €	80.905,00 €
	7 Diseño, contenido y dinamización del producto turístico minero industrial y origen colono	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
	8 Oficina de gestión técnica para el desarrollo del Plan de sostenibilidad turística del Municipio	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	135.000,00 €
	Total EJE 4	119.000,00 €	470.000,00 €	88.905,00 €	677.905,00 €
TOTAL		393.000,00 €	1.788.105,00 €	318.895,00 €	2.500.000,00 €



PSTD CONECTANDO ALCALÁ LA REAL					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Plan de Reforestación del cinturón del Conjunto Monumental de Fortaleza de la Mota	150.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €
	2 Papeleras Selectivas a lo largo destino turístico	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Plan de Arbolado y regeneración vegetal de los itinerarios turísticos en el centro histórico.	0,00 €	120.000,00 €	100.000,00 €	220.000,00 €
	3 Creación de Aparcamientos Disuasorios (Placeta Carmen Juan Lovera y Parque Periurbano de los Llanos- vinculado centros BTT)	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €
	Total EJE 1	150.000,00 €	320.000,00 €	230.000,00 €	700.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Colocación de puntos de alimentación eléctrica para vehículos en parkings urbanos	85.000,00 €	0,00 €	0,00 €	85.000,00 €
	2 Transformación de los itinerarios turísticos urbanos en caminos ciclables	192.431,40 €	75.000,00 €	0,00 €	267.431,40 €
	3 Dotación de flota de transporte público de movilidad sostenible: 1 Bus eléctrico	0,00 €	0,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €
	4 Instalación de 4 centros para bicicletas eléctricas y 50 bicis eléctricas	72.507,30 €	151.150,00 €	0,00 €	223.657,30 €
	Total EJE 2	349.938,70 €	226.150,00 €	230.000,00 €	806.088,70 €
Eje 3. Transición digital	1 Digitalización de las OIT de Palacio Abacial y Fortaleza de la Mota.	0,00 €	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
	2 Red de sensores para la monitorización de la sostenibilidad del destino	230.000,00 €	240.000,00 €	0,00 €	470.000,00 €
	3 Plataforma de formación on-line para los gestores y empresas turísticas del destino.	0,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
	Total EJE 3	230.000,00 €	350.000,00 €	20.000,00 €	600.000,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Creación de un Parque de Turismo Activo en el parque periurbano de los Llanos	26.317,50 €	181.699,31 €	0,00 €	208.016,81 €
	2 Dotación de equipamientos para crear un Parque Solar en Los Llanos y la creación de un observatorio astronómico itinerante para actividades de astroturismo.	70.000,00 €	0,00 €	0,00 €	70.000,00 €
	3 Centro de interpretación Alcalá Destino Sostenible. Placeta Carmen Juan Lovera.	126.000,00 €	235.000,00 €	0,00 €	361.000,00 €
	4 Certificación del destino como Biosphere Destination.	0,00 €	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
	5 Oficina Técnica del Plan de Sostenibilidad turística	45.000,00 €	45.000,00 €	22.500,00 €	112.500,00 €
	6 Plan Estratégico de turismo inteligente	18.150,00 €	0,00 €	0,00 €	18.150,00 €
	Total EJE 4	285.467,50 €	461.699,31 €	30.500,00 €	777.666,81 €
	TOTAL	1.015.406,20 €	1.357.849,31 €	510.500,00 €	2.883.755,51 €





PSTD MARTOS. EL CORAZÓN DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Actuaciones en el Pantano del Río Víboras (puesta en valor, acondicionamiento, señalización...)	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €
	2 Actuaciones de regeneración ambiental en el pantano y cauces fluviales: eliminación invasoras, replantación con autóctonas	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
	3 Miradores en espacios naturales y protección de la naturaleza	40.000,00 €	40.000,00 €	45.000,00 €	125.000,00 €
	4 Creación de Paseo de sombra e islas de calor para descanso de turista en la Vía Verde y espacios turísticos de Martos	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €
	Total EJE 1	65.000,00 €	215.000,00 €	220.000,00 €	500.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Mejora de la eficiencia energética de la estación de tren del aceite y nave anexa	230.000,00 €	235.000,00 €	235.000,00 €	700.000,00 €
	2 Iluminación de espacios singulares del patrimonio en Martos	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	150.000,00 €
	3 Instalación de puntos de recarga para bicicletas eléctricas y vehículos eléctricos	0,00 €	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
	4 Sistema de alquiler de bicicletas y corredor verde/peatonal al casco histórico	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
	Total EJE 2	230.000,00 €	490.000,00 €	310.000,00 €	1.030.000,00 €
Eje 3. Transición digital	1 Proyecto de realidad aumentada para contar la historia de Martos y el aceite	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
	2 Gamificación del destino alrededor del olivo y el aceite	0,00 €	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
	3 Formación técnica para el sector comercial y turístico sobre tecnología, digitalización, gastronomía y experiencias oleoturísticas	22.500,00 €	22.500,00 €	25.000,00 €	70.000,00 €
	4 Nuevos contenidos digitales de turismo y gastronomía	30.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	100.000,00 €
	Total EJE 3	52.500,00 €	187.500,00 €	110.000,00 €	350.000,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Creación de actividades turísticas (gastronómicas y deportivas)	30.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	100.000,00 €
	2 Creación del centro experiencial del aceite y oficina de turismo en la Estación de Tren	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €
	3 Plan estratégico de MK Turístico y Manual del inversor	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
	4 Actividades starlight en el mirador astronómico	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
	5 Centro gestor del PSTD. Evaluación de resultados y análisis del impacto del PSTD	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €
Total EJE 4	150.000,00 €	185.000,00 €	185.000,00 €	520.000,00 €	
TOTAL		497.500,00 €	1.077.500,00 €	825.000,00 €	2.400.000,00 €

JAÉN, CAPITAL DEL OLEOTURISMO EN ESPAÑA: NUEVO MODELO TURÍSTICO SOSTENIBLE QUE PONE EN VALOR EL PAISAJE OLIVARERO Y LA CULTURA QUE GIRA EN TORNO A ÉL					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Adaptación al cambio climático y regeneración ecosistémica	50.000,00 €	100.000,00 €	49.650,00 €	199.650,00 €
	2 Implementación de medidas de Economía Circular en servicios públicos	0,00 €	96.000,00 €	97.600,00 €	193.600,00 €
	Total EJE 1	50.000,00 €	196.000,00 €	147.250,00 €	393.250,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3 Eficiencia energética para la mitigación del cambio climático.	43.000,00 €	65.000,00 €	121.900,00 €	229.900,00 €
	4 Adecuación de itinerarios ciclables y a pie a lugares de interés turístico	125.000,00 €	63.000,00 €	90.300,00 €	278.300,00 €
	Total EJE 2	168.000,00 €	128.000,00 €	212.200,00 €	508.200,00 €
Eje 3. Transición digital	5 Comunicación y acceso a recursos y servicios al turista en destino	0,00 €	157.300,00 €	157.300,00 €	314.600,00 €
	6 Desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística	0,00 €	0,00 €	24.200,00 €	24.200,00 €
	Total EJE 3	0,00 €	157.300,00 €	181.500,00 €	338.800,00 €
Eje 4. Competitividad	7 Reconversión de zonas turísticas: Yacimiento arqueológico Villa Romana de los Robles	187.550,00 €	187.550,00 €	0,00 €	375.100,00 €
	8 Creación de nueva oferta turística	0,00 €	18.150,00 €	18.150,00 €	36.300,00 €
	9 Gestión de equipamientos para servicios turísticos	452.600,00 €	225.000,00 €	0,00 €	677.600,00 €
	10 Funcionamiento del Plan de Sostenibilidad Turística	47.050,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	127.050,00 €
	11 Sistema de monitoreo y evaluación del impacto del Plan de Sostenibilidad Turística en el territorio	6.050,00 €	15.125,00 €	15.125,00 €	36.300,00 €
Total EJE 4	693.250,00 €	485.825,00 €	73.275,00 €	1.252.350,00 €	
TOTAL		911.250,00 €	967.125,00 €	614.225,00 €	2.492.600,00 €





PSTD FUENGIROLA MÁS TURISMO - POR UN DESTINO MÁS SOSTENIBLE E INTELIGENTE					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Toldos vegetales en paradas de taxi del destino	0,00 €	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
	2 Purificación de aire en espacios urbanos turísticos: "corredores limpios de aire"	68.580,00 €	0,00 €	0,00 €	68.580,00 €
	3 Sistema de gestión de residuos orgánicos en itinerarios turísticos	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €
	Total EJE 1	218.580,00 €	200.000,00 €	0,00 €	418.580,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Red de puntos de recarga de vehículos eléctricos dentro del destino	0,00 €	90.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €
	2 Adquisición de vehículos urbanos limpios para servicios municipales	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €
	3 Suministro, instalación y puesta en marcha red de bicis eléctricas	95.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	185.000,00 €
	Total EJE 2	95.000,00 €	385.000,00 €	45.000,00 €	525.000,00 €
Eje 3. Transición digital	1 Tecnificación y automatización de procesos de nueva oficina municipal de turismo de Fuengirola.	240.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	330.000,00 €
	2 Soluciones big data y de inteligencia artificial. CRM turístico y dash board	230.000,00 €	65.000,00 €	45.000,00 €	340.000,00 €
	3 Plan de marketing digital y social media del destino "campana influencers"	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €
	4 Realidad virtual patrimonio histórico	0,00 €	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
	5 Programa de transición digital para empresas turísticas	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €
	Total EJE 3	500.000,00 €	140.000,00 €	210.000,00 €	850.000,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Creación de un centro de interpretación del destino (implantación de Smart Office DTI, Oficina Tec	90.000,00 €	85.000,00 €	0,00 €	175.000,00 €
	2 Creación de red de establecimientos turísticos accesibles, inclusivos y sostenibles de Fuengirola	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	225.000,00 €
	3 Sistemas de calidad turística del destino (Q, evento sostenible: norma UNE-ISO 20121:2013, etc.)	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	210.000,00 €
	4 Gestión del PSTD de Fuengirola	38.000,00 €	38.000,00 €	19.000,00 €	95.000,00 €
	Total EJE 4	273.000,00 €	268.000,00 €	164.000,00 €	705.000,00 €
TOTAL		1.086.580,00 €	993.000,00 €	419.000,00 €	2.498.580,00 €



PSTD ESTEPA TURÍSTICA INTELIGENTE 20-30						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Acondicionamiento y puesta en marcha del Centro de Interpretación de la Sierra de Los Tajillos	0,00 €	30.000,00 €	28.000,00 €	58.000,00 €
	2	Adaptación al cambio climático del centro de interpretación de la Sierra de Los Tajillos	75.000,00 €	75.000,00 €	25.000,00 €	175.000,00 €
	3	Restauración paisajística del Parque Francisco Ayala y del Cerro de San Cristóbal	0,00 €	52.252,00 €	74.236,56 €	126.488,56 €
	Total EJE 1		75.000,00 €	157.252,00 €	127.236,56 €	359.488,56 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1	Ruta Turístico (Bus turístico)	132.000,00 €	45.000,00 €	20.000,00 €	197.000,00 €
	2	Puntos de recarga para vehículos eléctricos	75.000,00 €	0,00 €	0,00 €	75.000,00 €
	3	Restauración de sendero Camino de Santiago	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
	4	Mejora de eficiencia energética en el centro de Interpretación de la Sierra de Los Tajillos	28.000,00 €	0,00 €	0,00 €	28.000,00 €
Total EJE 2		235.000,00 €	145.000,00 €	20.000,00 €	400.000,00 €	
Eje 3. Transición digital	1	App de senderos	18.089,50 €	0,00 €	0,00 €	18.089,50 €
	2	Sensores de parking exteriores	58.866,45 €	13.398,38 €	0,00 €	72.264,83 €
	3	Portales turísticos inteligentes	0,00 €	30.000,00 €	40.220,00 €	70.220,00 €
	4	Recomendador personalizado y rutas inteligentes	18.089,50 €	0,00 €	0,00 €	18.089,50 €
	5	Reconstrucción histórica	0,00 €	18.137,90 €	0,00 €	18.137,90 €
	6	Audioguías, interacciones y fotografías	0,00 €	17.545,00 €	0,00 €	17.545,00 €
	7	Impulso de la seguridad vial mediante tecnologías inteligentes en tramos conflictivos de Estepa	225.000,00 €	100.000,00 €	72.000,00 €	397.000,00 €
	8	Tecnología gamificada para la promoción turística de Estepa	145.200,00 €	0,00 €	0,00 €	145.200,00 €
Total EJE 3		465.245,45 €	179.081,28 €	112.220,00 €	756.546,73 €	
Eje 4. Competitividad	1	Rehabilitación del Cerro de san Cristóbal	125.000,00 €	200.000,00 €	42.330,71 €	367.330,71 €
	2	Eliminación de barreras arquitectónicas	80.000,00 €	36.634,00 €	0,00 €	116.634,00 €
Total EJE 4		205.000,00 €	236.634,00 €	42.330,71 €	483.964,71 €	
TOTAL		980.245,45 €	717.967,28 €	301.787,27 €	2.000.000,00 €	



PSTD CARMONA. TRANSFORMACIÓN HACIA UN DESTINO SINGULAR Y MAS SOSTENIBLE					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Restauración ambiental y paisajística de la Cueva de la Batida	0,00 €	205.000,00 €	250.000,00 €	455.000,00 €
	2 Creación de zonas de rebaje térmico en itinerarios turísticos del núcleo urbano.	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
	Total EJE 1	100.000,00 €	305.000,00 €	350.000,00 €	755.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Mejora de la imagen del patrimonio artístico mediante la implantación de iluminación eficiente	0,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	800.000,00 €
	2 Creación de la Ronda Verde de Vías Pecuarias: "Camino Verdes"	45.000,00 €	0,00 €	0,00 €	45.000,00 €
	Total EJE 2	45.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	845.000,00 €
Eje 3. Transición digital	1 Sensorización y señalización inteligente	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
	2 Impulso a la promoción y comercialización turística mediante herramientas digitales	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	105.000,00 €
	3 Dinamización del sector turístico-comercial (capacitación empresas en la transformación digital)	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	54.000,00 €
	4 Sistema de Inteligencia Turística Carmona Smart Turist	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	105.000,00 €
	Total EJE 3	88.000,00 €	138.000,00 €	138.000,00 €	364.000,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Puesta en valor de servicios ecosistémicos: aprovechamiento turístico del Parque del Almendral	0,00 €	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
	2 Adecuación y mejora de edificios municipales para potenciar su uso turístico.	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	300.000,00 €
	3 Creación de nueva oferta turística	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €
	4 Potenciación de la Excelencia Turística	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	54.000,00 €
	5 Creación de equipos de gestión turística	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €
	Total EJE 4	48.000,00 €	378.000,00 €	298.000,00 €	724.000,00 €
TOTAL		281.000,00 €	1.221.000,00 €	1.186.000,00 €	2.688.000,00 €



PSTD DESTINO COMARCA DE ÉCJJA, TIERRA DE CONTRASTES					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Restauración ambiental de caminos con especies autóctonas	0,00 €	204.687,00 €	48.520,00 €	253.207,00 €
	2 Infraestructuras de adaptación al cambio climático	55.972,00 €	94.766,50 €	50.221,79 €	200.960,29 €
	Total EJE 1	55.972,00 €	299.453,50 €	98.741,79 €	454.167,29 €
Eje 2. Eficiencia energética	1 Adecuación del firme de la Vía Verde y Camino de Santiago	990.800,00 €	0,00 €	0,00 €	990.800,00 €
	2 Creación de equipamientos de uso público Vía Verde y Camino de Santiago	0,00 €	178.410,00 €	0,00 €	178.410,00 €
	3 Cámaras de seguridad alimentadas por paneles solares para las 5 áreas red de autocaravanas	0,00 €	30.895,00 €	2.800,00 €	33.695,00 €
	Total EJE 2	990.800,00 €	209.305,00 €	2.800,00 €	1.202.905,00 €
Eje 3. Transición digital	1 Sistema de sensores conectados en red para las 5 áreas de autocaravanas (control de aforos)	0,00 €	100.965,00 €	0,00 €	100.965,00 €
	2 Mantenimiento funcionamiento sistema de sensores	0,00 €	56.035,00 €	42.030,00 €	98.065,00 €
	3 Dotación de red WIFI para las 5 áreas de autocaravanas	0,00 €	51.532,00 €	8.910,00 €	60.442,00 €
	4 Digitalización Museo de Carruajes CMCE	0,00 €	98.475,00 €	0,00 €	98.475,00 €
	5 Adaptación de la web app a PSTD: reprogramación para la gestión y promoción turística del destino	0,00 €	6.713,00 €	3.882,00 €	10.595,00 €
	Total EJE 3	0,00 €	313.720,00 €	54.822,00 €	368.542,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Señalización vial y paneles de información turística de la comarca en las 5 áreas de pernócta	0,00 €	5.892,00 €	0,00 €	5.892,00 €
	2 Paneles informativos y señalización especial Vía Verde y Camino de Santiago	0,00 €	48.550,00 €	0,00 €	48.550,00 €
	3 Creación de áreas de autocaravanas	112.066,00 €	0,00 €	0,00 €	112.066,00 €
	4 Impulso al turismo ecuestre con puesta en marcha del Museo del CMCE	51.350,00 €	28.800,00 €	18.335,00 €	98.485,00 €
	5 Diseño y puesta en marcha de Ruta Ecuestre de la Comarca de Écija	0,00 €	93.614,00 €	0,00 €	93.614,00 €
	6 Ruta Legado patrimonio Ruiz Florindo en la Comarca de Écija	36.250,00 €	0,00 €	0,00 €	36.250,00 €
	7 Secretaría técnica del PSTD Comarca de Écija, Tierra de Contrastes	69.830,92 €	71.227,60 €	42.380,00 €	183.438,52 €
	Total EJE 4	269.496,92 €	248.083,60 €	60.715,00 €	578.295,52 €
TOTAL		1.316.268,92 €	1.070.562,10 €	217.078,79 €	2.603.909,81 €

3. Memoria técnica

3.1. Objetivos generales y específicos del Plan Territorial

En la formulación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía se han tenido en cuenta no sólo los principales instrumentos de planificación turística a nivel internacional, nacional y regional, sino también otros marcos de planificación estratégica en otras áreas que inciden directa o indirectamente en el sector turístico, como es el caso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de favorecer la paz universal y el acceso a la justicia.

El creciente compromiso por parte de la sociedad con los valores de sostenibilidad y la amenaza que representa el cambio climático y el aumento de la temperatura a escala global obligan, desde la perspectiva turística, a asumir una implicación activa hacia un problema que afecta muy seriamente no solo a la actividad turística, sino también a la economía y a la sociedad en su conjunto. Las actuaciones contenidas en los PSTD son un reflejo de los compromisos de los destinos por modernizar la industria turística andaluza y avanzar en la sostenibilidad global.



La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos y el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 son los dos grandes pilares sobre los que se sustenta el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023.

De este modo, el Plan Territorial asume como propios los objetivos generales establecidos en la ESTD, adaptándolos al contexto regional, de forma que persigue, por una parte, apoyar a los destinos turísticos andaluces, cualquiera que sea su escala y tipo de demanda al que corresponda, en su proceso de transformación hacia hubs o polos de innovación turística capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, y de desarrollar nuevas estrategias de resiliencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico, desde el cambio climático, hasta la sobredemanda turística o las crisis sanitarias y de seguridad; y por otra parte, alcanzar, a través de los distintos instrumentos de intervención, una mayor cohesión territorial, no sólo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los distintos destinos de la Comunidad.

Asimismo, el Plan Territorial hace suyos los objetivos específicos establecidos en la ESTD para cada una de las distintas subcategorías de destinos que en ella se establece.

Así, los objetivos específicos para los destinos turísticos de sol y playa, ya sean los muy internacionalizados o para los que cuentan con un componente mixto /residencial, son:

- Regenerar el litoral;
- Esponjar edificaciones;
- Aumentar la eficiencia energética;
- Mejorar espacios e infraestructuras públicas;
- Realizar actuaciones de embellecimiento;
- Frenar/luchar contra el cambio climático en los destinos litorales más vulnerables;
- Desarrollar la complementariedad con otros productos y territorios, como los espacios rurales próximos, para conseguir una oferta más diversificada y atractiva;
- Consolidar la calidad de la oferta alojativa;



- Crear actividades y productos o desarrollar nuevos productos ligados a una oferta complementaria del sol y playa que ayuden a la desestacionalización de la oferta;
- Reconvertir infraestructuras situadas en la costa e infraestructuras de transporte;
- Reducir la saturación aplicando tecnología a la gestión de los flujos turísticos y gestionar la capacidad de acogida con elementos de sensórica;
- Avanzar en la gestión sostenible e inteligente de los residuos sólidos urbanos;
- Restaurar los ecosistemas.

Los objetivos específicos que se contemplan para los espacios naturales y los destinos rurales con identidad turística son:

- Mejorar la rentabilidad de los destinos rurales para crear empleo y frenar la pérdida de población;
- Dinamizar la oferta turística a escala local vinculada al territorio y basada en el patrimonio natural, cultural, gastronómico o de otra índole, prestando atención a su fragilidad;
- Crear equipamientos de uso turístico que conecten municipios y contribuyan a la generación de sinergias en el territorio;
- Diseñar modelos de uso público de espacios naturales protegidos para compatibilizar su conservación con un uso turístico responsable y sostenible;
- Crear productos turísticos vinculados al medio rural y a los servicios ecosistémicos de los espacios protegidos (turismo cultural, ecoturismo, turismo activo, agroturismo, playas de agua dulce);
- Formar al sector empresarial para elevar la rentabilidad de los productos turísticos creados;
- Implicar a todos los actores del sistema turístico en la protección de los recursos, conservación de la biodiversidad y en la capacidad de acogida de los destinos;
- Mejorar la digitalización de los servicios y productos turísticos;
- Elevar la calidad de los productos y destinos rurales, con formación y herramientas específicas para la acogida de diferentes segmentos de la demanda turística;
- Generar equipos profesionales de gestores locales para consolidar el funcionamiento de los destinos rurales;
- Propiciar la cooperación entre las administraciones públicas, el sector privado y los programas de desarrollo rural para trabajar en la conectividad, el acceso y la accesibilidad de estos destinos.

Los destinos rurales costeros tienen como objetivos específicos:

- Dinamizar la oferta a escala local, con recursos endógenos y de calidad, basándose en valores culturales, naturales y medioambientales;
- Regenerar espacios naturales protegidos y desarrollar una estrategia que permita su compatibilidad con un uso turístico responsable y sostenible;
- Crear actividades y productos vinculados al entorno (o desarrollar nuevos productos ligados a una oferta de ecoturismo o de turismo cultural);
- Conservar y dar un uso óptimo al patrimonio medioambiental, social y cultural del territorio;



- Implicar a todos los actores del sistema turístico en la protección de los recursos y en la conservación de la biodiversidad;
- Crear o señalizar senderos y rutas que conecten núcleos entre sí y contribuyan a la generación de sinergias en el territorio;
- Digitalizar mediante actuaciones adaptadas al territorio;
- Realizar actuaciones de esponjamiento de edificaciones y de recuperación el litoral;
- Mejorar la calidad de la oferta del destino.

Como objetivos específicos para los destinos urbanos se pueden citar:

- Mejorar la imagen de la ciudad;
- Transformar y dinamizar barrios;
- Desarrollar sistemas de movilidad sostenible;
- Generar nueva oferta cultural, así como mejorar y ampliar la existente;
- Mejorar la eficiencia energética;
- Crear y desarrollar productos turísticos que completen la experiencia del destino;
- Impulsar proyectos de tecnificación del destino;
- Rehabilitar el tejido comercial;
- Mejorar la accesibilidad universal;
- Mejorar la monitorización de los flujos turísticos.

Los objetivos específicos para las ciudades con identidad turística son:

- Conservar, mejorar y potenciar el patrimonio monumental del destino;
- Desarrollar la complementariedad con otros productos turísticos y territorios, como los espacios rurales más próximos, con el fin de consolidar una oferta más diversificada y/o de mayor valor añadido;
- Crear nuevos productos turísticos o consolidar los existentes de manera que complementen y enriquezcan las experiencias turísticas;
- Ampliar el espacio turístico de la ciudad integrando los alrededores e interconectándola con el territorio gracias a sistemas de movilidad flexibles y verdes;
- Contribuir a la economía circular, a las producciones de proximidad o al agroturismo entre otros;
- Tecnificar el destino;
- Rehabilitar el tejido comercial;
- Mejorar la accesibilidad universal;
- Mejorar la monitorización de los flujos turísticos.

Por su parte, el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 es el principal instrumento planificador del turismo en Andalucía y tiene como finalidad la mejora de la gestión de la actividad socioeconómica del turismo por parte de sus agentes protagonistas, en un marco de desarrollo sostenible social, económico y ambiental, apostando por un modelo competitivo y emprendedor, de calidad, inteligente, igualitario e inclusivo, basado en los recursos humanos y en el valor identitario del destino Andalucía.

El PTST de Andalucía es coherente con los objetivos contemplados en el Plan META 2027:



- Consolidar el papel del turismo como vehículo de desarrollo sostenible y de creación de empleo estable, cualificado y de calidad para la economía andaluza.
- Avanzar en un nuevo modelo de gestión turística cuyos pilares fundamentales sean la sostenibilidad ambiental, económica y social y que asegure un recorrido de éxito para el sector turístico andaluz.
- Garantizar un modelo de desarrollo turístico basado en un espacio de integración y excelencia y una oferta turística y de ocio inclusiva, accesible y multigeneracional en la que primen los valores autóctonos y la convivencia entre turista y residente.
- Asegurar una mayor coordinación de la planificación turística con las herramientas análogas de la Junta de Andalucía y otros organismos de ámbito nacional e internacional, donde se prime la captación de fondos europeos para el desarrollo de acciones semilla y proyectos singulares.
- Optimizar la rentabilidad y competitividad del sector turístico andaluz mediante la excelencia de servicios y destinos turísticos, la reducción de la huella de carbono y un modelo de movilidad sostenible.
- Afianzar la transformación competitiva de la industria turística andaluza mediante una apuesta firme e inequívoca por un sector, donde la innovación, la adaptación digital continua y la apuesta por la inteligencia turística constituyan factores de competitividad de nuestro sector turístico.
- Favorecer el desarrollo de nuevas estrategias de formación académica, profesional y de apoyo al empresariado turístico, que contribuyan a una mayor cualificación de nuestros profesionales aumentando la satisfacción del visitante y una mayor dignificación del empleo turístico.
- Potenciar estrategias orientadas a reducir la estacionalidad de la actividad turística mediante la creación de productos y el desarrollo de segmentos que puedan implantarse a lo largo del todo el año y que contribuyan a la cohesión territorial.
- Desarrollar una política de marketing que favorezca una mejor comercialización de los productos y destinos, responda a las motivaciones de una tipología cada vez más amplia de visitantes y acentúe las singularidades de cada territorio bajo el paraguas de la marca Andalucía.
- Consolidar la regeneración del sector turístico andaluz, promoviendo su adaptación a la realidad pos-COVID-19 y apostando por un destino seguro y saludable.
- Garantizar la seguridad jurídica en la práctica de la actividad turística y agilizar los trámites administrativos en el seno de la administración turística.

El Plan META propone el desarrollo de una serie de programas y proyectos para alcanzar los objetivos arriba indicados. Estos programas y proyectos se agrupan en líneas estratégicas, las cuales son los grandes bloques estratégicos a desarrollar en dicho Plan.

- Línea Estratégica 1: Nuevo modelo de gobernanza.
- Línea Estratégica 2: Gestión de la Sostenibilidad Global del destino Andalucía.



- Línea Estratégica 3: Modelo de Competitividad integral turística para el destino Andalucía.
- Línea Estratégica 4: Calidad como el eje transversal del destino Andalucía.
- Línea Estratégica 5: Desarrollo de estrategias desestacionalizadoras que fomenten una idónea distribución de los flujos turísticos.
- Línea Estratégica 6: Optimización del Marketing Turístico del destino.

Así pues, el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía busca un desarrollo equilibrado del potencial turístico de nuestra Comunidad, de manera que se consoliden y fortalezcan los vínculos de solidaridad entre los distintos destinos andaluces y se generen sinergias y complementariedades entre unos y otros, de forma que contribuyan a la vertebración del territorio, a la solución de problemáticas comunes, a la redistribución de los flujos turísticos y al desarrollo sostenible de la actividad turística.

El objetivo último de este Plan Territorial es hacer de Andalucía un destino sostenible. La aplicación de los principios de sostenibilidad como seña de identidad de este Plan debe marcar la pauta a seguir en el sector turístico andaluz. A pesar de que el tratamiento de la sostenibilidad debe realizarse de manera transversal junto a otros ámbitos sectoriales, la industria turística andaluza debe posicionarse en este sentido y constituirse en un referente. Se trata de establecer una estrategia integral para lograr un ecosistema turístico sostenible, innovador y resiliente, minimizando la estacionalidad y potenciando la diversificación, la movilidad sostenible, el concepto de destino seguro y la gestión óptima de sus espacios públicos y entornos naturales y urbanos.

Pero la sostenibilidad debe abordarse desde el punto de vista ambiental, social y económico. Para que Andalucía en general, y sus territorios en particular, se conviertan en destinos sostenibles integralmente es indispensable que sus destinos consigan ser destinos sostenibles desde cada uno de estos ámbitos. Hay que tomar medidas que apuesten por la protección del medioambiente, por la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos andaluces y la convivencia con los turistas, y hacer de la industria turística una actividad económica sostenible y sostenida en el tiempo.

Y una buena manera de hacer de Andalucía en general un destino sostenible integralmente es trabajar la sostenibilidad comenzando desde el ámbito local, de abajo hacia arriba, de manera que se consiga un mayor compromiso e implicación de la ciudadanía y de los distintos agentes socioeconómicos, públicos y privados del territorio.

3.2. Resumen del Plan Territorial

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 es un reflejo de la riqueza y la diversidad de destinos que configuran nuestra región y en él se incluyen las mejores propuestas presentadas por los destinos andaluces con el objetivo de incentivar el proceso transformador de la industria turística andaluza hacia un modelo más sostenible y responsable con la sociedad.

Tras el dramático descenso que sufrió el turismo en 2020 por la pandemia de COVID-19 y los primeros crecimientos de 2021, Andalucía consolida en 2022 la recuperación turística con un balance anual de 30,8 millones de turistas, una cifra que supera en un 53,7% la registrada en 2021,



y que le permite aproximarse a los datos de 2019, ya que supone el 94,7% de la cifra registrada ese año.

Por su parte, los ingresos derivados del turismo en nuestra Comunidad no han crecido al mismo ritmo que las llegadas de turistas. Para el año 2022 se han estimado unos ingresos de 16.122 millones de euros, lo que supone un crecimiento real del 35,5% respecto a los datos de 2021, pero que se quedan aún lejos de los registrados en 2019, ya que representan el 71,2% de la cifra de ese año, por lo que quedaría un poco más de la cuarta parte para alcanzar los niveles anteriores a la COVID-19.

Precisamente este Plan Territorial, continuación de los de 2021 y 2022, pretende fortalecer la oferta turística andaluza actuando en destinos de las ocho provincias de nuestra región para hacer de Andalucía un destino más competitivo y atractivo, capaz de atraer a un perfil de visitantes y turistas cada vez más concienciados con la sostenibilidad, el lugar que visitan y el respeto a las tradiciones y costumbres locales, que contribuya a aumentar los ingresos por turismo.

Andalucía ha recibido 111 solicitudes de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, de las que 51 han superado la puntuación mínima establecida para ser seleccionadas. La inversión prevista en estos 51 Planes asciende a 162.036.583,03 euros, mientras que el importe concedido a Andalucía en esta tercera convocatoria extraordinaria de los PSTD es de 52.490.000 euros.

Ante la imposibilidad de llegar a todos los destinos aptos ni a los importes solicitados, Andalucía ha tenido que hacer un esfuerzo considerable para elaborar un Plan Territorial que recoja un reparto equitativo entre provincias y territorios, que alcance la mayor cobertura territorial posible y en el que se ha primado aquellos PSTD que han destacado por la calidad y la singularidad de las propuestas planteadas. Por este motivo, la mayoría de las Entidades Locales cuyos Planes forman parte de este Plan Territorial han tenido que reajustar los presupuestos de sus propuestas, respetando, en todo caso, las necesidades de intervención de los destinos y los porcentajes de inversión mínimos por Ejes y etiquetas climáticas.

Todo esto ha provocado que la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y aquellas Entidades Locales cuyos Planes han tenido que ajustar su presupuesto a estas circunstancias, hayan colaborado estrechamente en la reformulación de las propuestas presentadas.

A continuación, se recoge los PSTD que forman parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023. En las tablas se puede comprobar los Planes seleccionados, las entidades que los solicitaron, la categoría de destinos a la que pertenecen, el importe inicialmente solicitado y la inversión reformulada para cada uno de ellos.

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PSTD- RED DE RECURSOS DE TURISMO ACTIVO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA- RETURAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	3.644.399,00 €	3.000.000,00 €
CREACIÓN DEL PARQUE MINERO DE MACAEL	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	3.173.866,42 €	2.000.000,00 €
TOTAL PROVINCIA ALMERÍA			6.818.265,42 €	5.000.000,00 €



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GRAZALEMA	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.588.000,00 €	1.000.000,00 €
ALGECIRAS ENTRE DOS AGUAS	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	6.280.000,00 €	3.000.000,00 €
PSTD "CÁDIZ HACIA UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE 2023-2025"	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	DESTINO TURÍSTICO URBANO	3.731.090,00 €	3.000.000,00 €
TOTAL PROVINCIA CÁDIZ			12.599.090,00 €	7.000.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	1.813.000,00 €	1.000.000,00 €
PRIEGO DE CÓRDOBA "LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL"	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.826.984,02 €	2.826.984,02 €
AMONTÍLLATE: VIVIR LA EXPERIENCIA DEL VINO EN CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	DESTINO TURÍSTICO URBANO	2.730.000,00 €	2.730.000,00 €
TOTAL PROVINCIA CÓRDOBA			7.369.984,02 €	6.556.984,02 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BAZA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	1.955.000,00 €	1.955.000,00 €
CASTRIL PARAISO NATURAL	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	ESPACIO NATURAL	1.782.643,32 €	1.782.643,32 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL PONIENTE GRANADINO: LA ÚLTIMA FRONTERA DE AL ANDALUS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.480.000,00 €	2.480.000,00 €
TOTAL PROVINCIA GRANADA			6.217.643,32 €	6.217.643,32 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA CUENCA MINERA, LUGAR POR DESCUBRIR	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.059.087,34 €	2.059.087,34 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO "HUELVA, THE BRITISH LEGACY"	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	DESTINO TURÍSTICO URBANO	3.967.712,00 €	3.000.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA ISLANTILLA, ENTRE EL VERDE Y EL AZUL.	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	SOL Y PLAYA MIXTO/RESIDENCIAL	2.589.440,00 €	2.589.440,00 €
TOTAL PROVINCIA HUELVA			8.616.239,34 €	7.648.527,34 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO MUNICIPIO LA CAROLINA, COLONA Y MINERA	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	3.567.935,00 €	2.500.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "CONECTANDO ALCALÁ LA REAL"	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.883.755,51 €	2.883.755,51 €
MARTOS, NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.400.000,00 €	2.400.000,00 €
JAÉN, CAPITAL DEL OLEOTURISMO EN ESPAÑA: NUEVO MODELO TURÍSTICO SOSTENIBLE QUE PONE EN VALOR EL PAISAJE OLIVARERO Y LA CULTURA QUE GIRA EN TORNO A ÉL	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.492.600,00 €	2.492.600,00 €
TOTAL PROVINCIA JAÉN			11.344.290,51 €	10.276.355,51 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
"FUENGIROLA MÁS TURISMO" - POR UN DESTINO MÁS SOSTENIBLE E INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	SOL Y PLAYA MIXTO/RESIDENCIAL	2.498.580,00 €	2.498.580,00 €
TOTAL PROVINCIA MÁLAGA			2.498.580,00 €	2.498.580,00 €



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
ESTEPA TURÍSTICA INTELIGENTE 20-30	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	3.644.399,00 €	2.000.000,00 €
PSTD CARMONA. TRANSFORMACIÓN HACIA UN DESTINO SINGULAR Y MÁS SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.688.000,00 €	2.688.000,00 €
DESTINO COMARCA DE ÉCIJA, TIERRA DE CONTRASTES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	3.669.090,90 €	2.603.909,81 €
TOTAL PROVINCIA SEVILLA			10.001.489,90 €	7.291.909,81 €

Hay que resaltar que todas las solicitudes presentadas para formar parte del Plan Territorial han sido valoradas por técnicos de las Administraciones autonómica y estatal, y que los PSTD que finalmente se incluyen en el Plan Territorial han sido seleccionados por el Comité Consultivo del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía, que está integrado por representantes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El PTST de Andalucía 2023 se compone de 24 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. Responde a los principios de equidad, equilibrio territorial y distribución de crédito conforme a las necesidades de cada provincia y destino. Dentro de estos 24 Planes se incluyen los dos PSTD que se contemplan en Andalucía que forman parte del Plan Nacional de Sol y Playa – Turismo Azul.

En la siguiente tabla se muestra la inversión del Plan Territorial por provincias. Se puede comparar la inversión que las Entidades Locales seleccionadas contemplaban inicialmente en sus PSTD y la que finalmente se concederá a cada territorio.

PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2023	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
TOTAL PROVINCIA DE ALMERÍA	6.818.265,42 €	5.000.000,00 €
TOTAL PROVINCIA DE CÁDIZ	12.599.090,00 €	7.000.000,00 €
TOTAL PROVINCIA DE CÓRDOBA	7.369.984,02 €	6.556.984,02 €
TOTAL PROVINCIA DE GRANADA	6.217.643,32 €	6.217.643,32 €
TOTAL PROVINCIA DE HUELVA	8.616.239,34 €	7.648.527,34 €
TOTAL PROVINCIA DE JAÉN	11.344.290,51 €	10.276.355,51 €
TOTAL PROVINCIA DE MÁLAGA	2.498.580,00 €	2.498.580,00 €
TOTAL PROVINCIA DE SEVILLA	10.001.489,90 €	7.291.909,81 €
TOTAL ANDALUCÍA	65.465.582,51 €	52.490.000,00 €

El Plan Territorial es un reflejo de la variedad de la oferta turística andaluza, en él tienen cabida destinos consolidados y emergentes, que diversifican y complementan la oferta turística de nuestra Comunidad, y que vienen a permitir ampliar las propuestas de ocio y experiencias que se pueden disfrutar en nuestra región. Así se incluyen destinos como los conformados por las capitales de las provincias de Cádiz, Huelva y Jaén; espacios naturales como Castril; destinos rurales con identidad turística como Grazalema, Zuheros, la Cuenca Minera de Huelva o Estepa;



ciudades con identidad turística como Priego de Córdoba, Alcalá la Real o Carmona; y destinos de sol y playa como Islantilla o Fuengirola.

Así pues, el PTST quiere llegar a un gran número de destinos y ser un reflejo de la diversidad de Andalucía tanto social, como demográfica, paisajística, económica, cultural y turística, en el que tienen cabida grandes núcleos urbanos, ciudades medias y pueblos de toda la Comunidad, tanto del litoral como del interior, para contribuir a mejorar la sostenibilidad y la oferta turística de estos destinos y convertirlos en espacios más amables para sus habitantes.

A continuación, se recoge una breve descripción de los PSTD que forman parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023:

PSTD Red de recursos de turismo activo de la provincia de Almería – RETUAL.

RETUAL persigue, como objetivo general, apoyar al destino que conforman la Alpujarra-Sierra Nevada en su proceso de transformación hacia un polo de innovación en el ámbito del turismo activo, identificando e integrando en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, marcando un nuevo rumbo estratégico hacia un modelo turístico-deportivo que se alinee con los valores que sostendrán a las comunidades del S.XXI, sensibles a la lucha contra el cambio climático y con un nuevo enfoque para la gestión de la sobredemanda turística.

PSTD Creación del Parque Minero de Macael.

Este Plan supone una oportunidad para fortalecer la oferta turística en la que lleva el municipio trabajado desde hace unos años, que se basa en la cultura e historia del mármol, alejada de cualquier sobredimensionamiento, fomentando la movilidad sostenible y primando la inclusión de sus visitantes en una realidad de alta calidad ambiental, así como presentar un legado etnográfico y cultural único.

Se busca, en complicidad con el sector privado, actualizar el destino por medio de la creación de un producto turístico sostenible, digital, de calidad, competitivo y perfectamente articulado, que permita mostrar de forma experiencial la cultura del mármol, consolidando Macael como un referente del turismo industrial en Andalucía y España.

Plan de Sostenibilidad Turística de Grazalema.

El objetivo del Plan es promover la transformación del modelo turístico de Grazalema hasta consolidar al destino como un nuevo paradigma de la sostenibilidad social, económica y ambiental en el marco de los segmentos de turismo rural y de interior, articulando una oferta más competitiva, innovadora y diversificada, fuertemente enraizada en los valores socioculturales y medioambientales del territorio. De este modo, se contribuirá, en última instancia, a impulsar la modernización del sistema productivo local, favoreciendo la mejora de la calidad de vida de los residentes y, por ende, la fijación de población rural.

PSTD Algeciras entre dos aguas.

El territorio de Algeciras destaca por su ubicación geoestratégica ya que está situado en el Estrecho de Gibraltar, punto de unión entre Europa y África. Algeciras, a pesar de ser una ciudad portuaria e industrial, cuenta con un patrimonio natural extenso.



Este PSTD persigue hacer de Algeciras un destino turístico sostenible e inteligente, fomentando la actividad turística enfocada en la puesta en valor de su patrimonio, garantizando la calidad y accesibilidad de los espacios públicos; conservando, mejorando y poniendo en valor el patrimonio histórico y natural, apostando por la protección de sus recursos naturales y la lucha contra el cambio climático; fomentando el turismo accesible y de calidad; y favoreciendo la sociedad del conocimiento avanzando en el desarrollo de las ciudades turísticas inteligentes.

PSTD Cádiz hacia un modelo de turismo sostenible 2023-2025.

En este Plan se postulan las bases para avanzar en la transformación del ecosistema turístico de la ciudad de Cádiz a través de una serie de actuaciones que contribuyan a incrementar su competitividad gracias a la innovación, la mejora de las condiciones ambientales, la puesta en valor del patrimonio, la adecuación del espacio urbano y la accesibilidad, con vistas a afianzar la actividad turística como una de las principales fuentes generadoras de bienestar socioeconómico del municipio.

Entre las actuaciones dirigidas a promover la sostenibilidad turística se encuentran el fomento de prácticas turística responsables y respetuosas con el medio ambiente y la cultura local, la promoción del turismo en temporada baja para ayudar a reducir la presión turística durante los meses de verano, el fomento del turismo ecológico, cultural y comunitario, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural de la ciudad o el fomento de la economía local.

PSTD de Zuheros.

Zuheros tiene una ubicación estratégica, al pie de la Vía Verde del Aceite, es puerta de entrada al Parque Natural de las Sierras Subbéticas. Este Plan pretende convertir a Zuheros en un destino referente para el segmento de turismo rural y de naturaleza, que ha sabido conservar los valores culturales y naturales de su entorno, convirtiéndolos en su seña de identidad, para ofrecer productos de base experiencial.

Para ello, se persigue la integración del espacio natural y el urbano, mejorando la accesibilidad y la desconcentración de este último para conservar un modelo de crecimiento más sostenible.

PSTD Priego de Córdoba, la apuesta por un destino sostenible, patrimonial y natural.

Con este Plan se pretende introducir medidas que permitan dar a conocer a Priego de Córdoba más allá de un destino de paso, a través de mejoras en infraestructuras y equipamientos con la finalidad de reforzar los productos ya consolidados y aprovechar en mayor medida su riqueza natural y paisajística.

Las actuaciones pretenden favorecer la cohesión territorial y la desconcentración de la demanda, apostando por el desarrollo de itinerarios turísticos que conectan su ecosistema natural y patrimonial, así como la desestacionalización con la creación de nuevos productos.

PSTD Amontillate: vivir la experiencia del vino en Córdoba.

La apuesta por la enogastronomía como eje temático principal de este PSTD supone para Montilla una gran oportunidad no sólo en términos de posicionamiento, sino también de cohesión territorial y desarrollo económico de entornos rurales. Además, ampliar la dimensión de la experiencia turística para dar cabida a toda la cadena de valor enogastronómica, especialmente a los eslabones vinculados con el sector primario, permitirá que las personas que visitan el destino



disfruten de su cocina y sus vinos y puedan profundizar también en el conocimiento del origen de esas materias primas, sus procesos de recolección y transformación, o en como los procesos de elaboración culinaria llevan este producto final al plato.

Plan de Sostenibilidad Turística de Baza.

El PSTD tiene como objetivo general impulsar la transformación del modelo turístico de la monumental ciudad de Baza en un ecosistema turístico más amplio, diverso y competitivo con base en la activación sostenible del potencial ecoturístico de los recursos naturales y culturales de su ámbito municipal, cuya superficie se reparte íntegramente entre el Parque Natural de la Sierra de Baza y el Geoparque de Granada.

La potencialidad turística de Baza excede a la de su actual oferta. Este Plan propone recualificar la oferta turística, ampliarla, diversificarla y conectarla con los recursos naturales y culturales de su propio espacio rural, de sus núcleos de población y de los municipios colindantes en sinergia con el modelo que propone el PST del Geoparque de Granada.

PSTD Castril paraíso natural.

Este Plan se pretende desarrollar la transformación del destino Castril mediante la puesta en valor de la excelencia que supone su propio emplazamiento, como marco incomparable de descanso, ocio y respeto por el medio ambiente. Para ello se propone un modelo basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, apostando por el ecoturismo y la conexión del patrimonio natural y cultural de municipio de forma innovadora y sostenible, fomentando la colaboración público-privada, el empleo y la lucha contra la despoblación.

PSTD del Poniente Granadino: la última frontera de Al Andalus.

El ámbito territorial de este Plan abarca la zona Oeste de la provincia de Granada, constituida por tres comarcas administrativas: Los Montes occidentales al Norte, Loja y el Bajo Genil en la zona central y Alhama de Granada en la zona Sur. Uno de los principales problemas a los que se enfrenta el Poniente Granadino es la pérdida continuada de población. Este Plan pretende ser un motor dinamizador de la comarca aprovechando la potencialidad turística de este enclave de la provincia de Granada.

La última frontera de Al Andalus pretende convertirse en una seña de identidad común del Poniente Granadino, en torno al cual vertebrar un discurso narrativo y eje temático para la generación y comercialización de un gran corredor ecoturístico, apoyado en el numeroso y valioso patrimonio natural, histórico, cultural y paisajístico de los 18 municipios que conforman este destino turístico.

PSTD Cuenca Minera, lugar por descubrir.

Con las actuaciones que se recogen en este PSTD se quiere potenciar y posicionar la Cuenca Minera de Huelva como un destino de turismo minera e industrial, fortaleciendo tres de sus pilares estratégicos de creación de producto: el paisaje minero, el patrimonio natural y la riqueza cultural.

Se persigue, por tanto, impulsar este singular destino a través de la potenciación de los tres productos mencionados y de una mejora de la conectividad, la digitalización y la sostenibilidad, de forma que se mejore la rentabilidad turística del destino y se propicie la reactivación del sector





empresarial de manera armónica con la conservación del patrimonio de la comarca, posibilitando la retención del talento y la consecuente generación de riqueza y empleo.

PSTD Huelva, The British Legacy.

El fortalecimiento del destino a través de la creación de este producto turístico que gira en torno al legado británico en Huelva facilitará el posicionamiento en el mercado frente a otros competidores vinculados con el turismo cultural. A nivel provincial, se complementará con el resto del legado británico de la provincia, generando sinergias que contribuyan a la ampliación y descentralización del espacio turístico y a la cohesión territorial.

Con el PSTD “The British Legacy” se pretende potenciar un modelo turístico sostenible e inteligente para este destino urbano, que pivote en torno a la regeneración del espacio y equipamientos urbanos asociados al legado británico, teniendo como núcleo la Casa Colón, la renovación de la oferta turística y, de manera general, a la mejora de la competitividad turística del tejido empresarial.

PSTD Islantilla, entre el verde y el azul.

El objetivo principal que se persigue con esta propuesta es generar una oferta turística de calidad en el destino, complementaria al segmento de sol y playa, centrada en la redistribución temporal del turismo a través del fortalecimiento del turismo náutico - formulando la fijación de Islantilla como destino náutico en el medio/largo plazo a través del desarrollo de la oferta ya existente y de la creación de nuevas infraestructuras que la potencien - y del turismo activo, integrando los espacios naturales del destino y la oferta de golf y cicloturismo. Además, se proyecta la mejora de la conectividad interna de Islantilla.

PSTD La Carolina, colona y minera.

Este PSTD pretende generar nuevas oportunidades en el municipio y en el entorno a partir del aprovechamiento de los recursos naturales y culturales mediante el desarrollo de productos e infraestructuras turísticas, que frenen el ritmo de despoblamiento y generen nuevo empleo estable, consolidando un destino turístico sostenible y competitivo apoyado en su singularidad histórica como capital del proyecto colonizador e ilustrado de las Nuevas Poblaciones, joya urbanística de Andalucía, y junto a su excepcional patrimonio minero de plomo y plata, en un entorno incomparable como puerta de entrada a Andalucía desde la Meseta.

La transformación turística que se llevaría a cabo mediante el posicionamiento turístico orientado hacia un turismo etnológico, emocional y costumbrista. El objetivo sería satisfacer las motivaciones que mueven los desplazamientos turísticos enmarcados en vínculos familiares, emocionales y culturales.

PST Conectando Alcalá la Real.

Diversificar la oferta de turismo activo en el destino y gestionar la movilidad turística entre los diferentes productos turísticos es el objetivo principal del Plan Conectando Alcalá la Real. Los efectos derivados de ello serán la cohesión territorial y turística del municipio creando un modelo de ciudad sostenible y un destino inteligente, innovador y abierto. Las diferentes actuaciones que se describen en el Plan así lo demuestran, como son la dotación de infraestructuras para el producto de turismo activo, aparcamientos disuasorios para desincentivar el uso del vehículo





privado, o la implantación de un servicio lanzadera para el transporte de visitantes con transporte público sostenible y alquiler de bicicletas.

PST Jaén, capital del oleturismo en España: nuevo modelo turístico sostenible que pone en valor el paisaje olivarero y la cultura que gira en torno a él.

Este Plan persigue posicionar la ciudad de Jaén como el principal motor del oleoturismo responsable en España, revalorizando el paisaje y la tradición milenaria olivarera como el epicentro de la experiencia turística.

Esta intención no sólo está basada en el potencial de recursos que posee el destino y sus intermediaciones para transitar hacia este tipo de modelo turístico, sino también, en la trayectoria histórica y milenaria que ha permanecido, y que debe permanecer, en el ADN de la propia ciudad y de sus ciudadanos. En la actualidad, y bajo estándares de sostenibilidad, regeneración y conservación, la actividad turística puede convertirse en uno de los principales motores de crecimiento económico y social en torno al paisaje del olivar y que, junto con la industria agroalimentaria de la ciudad, posicionen a Jaén bajo una misma identidad: capital mundial del aceite de oliva.

PSTD Martos, naturaleza, gastronomía y aceite.

Martos es un municipio situado en el interior de la provincia de Jaén que destaca por su tradición olivarera expresada mediante un paisaje singular que lo dota de una personalidad propia, reforzada por la Vía del Aceite.

La gastronomía y su conexión con el olivar y el aceite, la cultura y la naturaleza deben ser considerados como recursos que sirvan de base para el desarrollo turístico del territorio.

Este Plan quiere aprovechar la consideración de Martos como cuna del olivar para convertir el destino en un referente del oleoturismo, del cicloturismo y del turismo de naturaleza, a través de la aplicación de las nuevas tecnologías y de la rehabilitación y reacondicionamiento de las instalaciones y de los recursos naturales.

PST Fuengirola Más Turismo - por un turismo más sostenible e inteligente.

Con la puesta en marcha de este PSTD se pretende impulsar el proceso de transformación de Fuengirola frente a su configuración como destino maduro y ciudad compacta, incorporando sistemas y herramientas efectivas con las que genera entornos amables y funcionales bajo criterios de sostenibilidad, y ofreciendo una oferta turística alternativa e innovadora basada en la accesibilidad, la digitalización y la implantación de las nuevas tecnologías.

Esta apuesta por la sostenibilidad para mejorar la competitividad del destino, por la mejora de la gestión y el impulso de la innovación y las nuevas tecnologías en el turismo pretende paliar los problemas a los que se enfrenta Fuengirola como destino turístico, como son la dependencia del turismo de sol y playa y su estacionalidad, la saturación de sus infraestructuras durante la época estival o los cambios en las motivaciones de la demanda y la transición digital.

PSTD Estepa Turística Inteligente 20-30.

El objetivo general de este PSTD es avanzar hacia la transformación turística de Estepa, que ha basado su oferta principalmente en el turismo rural, industrial y patrimonial, hacia un modelo



basado en la sostenibilidad ambiental, socioeconómica y territorial. Para ello se rehabilitará la zona monumental y patrimonial y se incluirán proyectos de innovación y digitalización que harán de Estepa una ciudad más inteligente y digitalizada para la ciudadanía y los visitantes. Dichas actuaciones también contribuirán a la desestacionalización del turismo, fomentando el uso de los recursos naturales y de las nuevas tecnologías.

PSTD Carmona. Transformación hacia un destino singular y más sostenible.

Carmona cuenta con más de cinco mil años de ininterrumpida presencia humana, lo que ha supuesto un inestimable patrimonio histórico y artístico que posee un indudable valor de conjunto por el que aspira a ser Ciudad Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Este Plan pretende avanzar en el proceso transformador del turismo en Carmona, potenciando la singularidad y diferenciación del destino por el valor paisajístico de la ciudad y de la campiña, ampliando el actual espacio de concentración turística, consolidando una oferta más equilibrada y un visitante que impacte en toda la cadena de valor del sector y contribuya a desestacionalizar la oferta turística del destino. Un proceso transformador que se apoya en la innovación y la puesta en valor de nuevos productos turísticos, la cultura de la digitalización y la sostenibilidad ambiental, social y económica.

PST Destino Comarca de Écija, tierra de contrastes.

El destino turístico de la comarca de Écija se ubica en plena campiña sevillana en el corazón de Andalucía. Este Plan tiene como objetivo la especialización de la comarca de Écija hacia su consolidación como destino rural sostenible y competitivo, a través de la puesta en valor de sus recursos y el desarrollo de productos turísticos específicos, generando crecimiento socioeconómico con mayor calidad ambiental y reforzando la cohesión territorial.

De esta forma, se pretende transformar el destino, que ha basado su oferta turística principalmente en el atractivo patrimonial de Écija, para diversificar la oferta de la comarca para ofrecer productos turísticos rurales en toda la comarca como cicloturismo, senderismo, actividades ecuestres en caminos naturales de la Vía Verde y Camino de la Frontera, turismo ornitológico o la creación de la primera red de áreas de autocaravanas conectadas digitalmente.

Así pues, podemos concluir con que el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 es un plan ambicioso, que abarca destinos muy distintos entre sí, reflejo de la diversidad y heterogeneidad de Andalucía, que contempla una serie de actuaciones en estos territorios que tienen como fin fortalecer la oferta turística andaluza mediante la creación de productos turísticos que pongan en valor las características propias de cada destino; modernizar y hacer más sostenible la oferta turística andaluza; y la creación de sinergias y la complementariedad entre los destinos andaluces, de forma que se facilite la distribución de los flujos turísticos por nuestra Comunidad y contribuya a mitigar los efectos de la estacionalidad turística.



3.3. Justificación y coherencia del Plan Territorial

En el año 2022 Andalucía ha recibido 30,8 millones de turistas, lo que respecto al año anterior supone un crecimiento del 53,7%. La recuperación permite aproximarse a la cifra pre-pandemia, cuando Andalucía registró su récord de turistas, 32,5 millones en 2019, quedándose solo un 5,3% por debajo de dicho nivel.

Del total de turistas recibidos en Andalucía en 2022, se estima que el 69% procedía de España, 21,2 millones, y el 31% restante del extranjero, 9,5 millones. Ambos mercados han registrado importantes crecimientos respecto a la cifra de 2021, del 32,8% y del 136,5% respectivamente, si bien la comparativa con los registros de 2019 muestra que mientras el mercado nacional ha recuperado el nivel pre-pandemia, al mercado extranjero aún le queda terreno por recuperar.

Por otra parte, el gasto medio diario también viene registrando importantes crecimientos desde la segunda mitad de 2021. Sin embargo, no ocurre lo mismo con la estancia media de los turistas, que sigue acumulando descensos incluso desde antes de la pandemia, para situarse en el presente año un día y medio por debajo de la registrada en 2019. Esta reducción de los periodos de estancia, a la que no ayuda el fuerte incremento del IPC, contribuye a un crecimiento más pausado de los ingresos por turismo que, aunque vienen recuperándose, lo están haciendo de una forma más ralentizada.

Para el año 2022 se han estimado unos ingresos de 16.122 millones de euros, lo que significa en términos relativos un crecimiento real del 35,5%. Esta cifra supone el 71,2% de la registrada en 2019, por lo que aún queda poco más de la cuarta parte para alcanzar los niveles anteriores a la COVID-19.

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 lo conforman 22 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos de las ocho provincias andaluzas, que engloban las distintas tipologías de destinos recogidas en la ESTD. El Plan Territorial trata de fortalecer y modernizar la oferta turística andaluza, apoyando para ello a los destinos turísticos andaluces en sus procesos de transformación para hacerlos más sostenibles y resilientes por medio de la puesta en marcha de actuaciones en los ámbitos de la transición verde y sostenible, la mejora de la eficiencia energética, la transición digital y la competitividad.

A través de la implementación de las actuaciones recogidas en los PSTD, que surgen de un análisis previo realizado en cada uno de los destinos, en los que se ha contado con una participación activa de los agentes públicos y privados y colectivos sociales de distinta índole, y que está en consonancia con las directrices estatales y autonómicas que abogan por un modelo de gobernanza abierto y participativo, se quiere hacer más competitiva y atractiva la oferta turística andaluza con el fin de mejorar los datos socioeconómicos de la actividad turística y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía en su conjunto.

El PTST es coherente con el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, principal instrumento de planificación turística en la Comunidad, que tiene como finalidad la mejora de la gestión de la actividad socioeconómica del turismo por parte de sus agentes protagonistas, en un marco de desarrollo sostenible, social, económico y ambiental, apostando por un modelo competitivo y emprendedor, de calidad, inteligente, igualitario e inclusivo, basado en los recursos humanos y en el valor identitario de Andalucía, y asume como propios los objetivos generales y específicos establecidos en la ESTD.





Andalucía es uno de los destinos turísticos más potentes no sólo a nivel nacional, sino también internacional. Pero mantener esta posición de liderazgo requiere trabajar día a día en mejorar la oferta turística andaluza, avanzar en materia de innovación, digitalización y modernización del sector para poder satisfacer a una demanda, cada vez más exigente, que requiere un turismo más respetuoso con el entorno y comprometido social, económica y medioambientalmente con el territorio en el que se desarrolla.

A todas estas inquietudes y demandas, que son extrapolables al resto de sectores económicos, trata de dar respuesta desde la órbita turística el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 por medio de las propuestas recogidas en los 22 PSTD que lo componen, que persiguen un turismo más sostenible, más eficiente energéticamente, más digital y competitivo. El Plan Territorial, al incluir destinos de las distintas tipologías turísticas recogidas en la ESTD: destinos turísticos de sol y playa; espacios naturales; destinos rurales con identidad turística; destinos urbanos; y ciudades con identidad turística, pretende diversificar y enriquecer la oferta turística andaluza para favorecer así la creación de empleo, la reducción de la estacionalidad, la complementariedad de la oferta y de los destinos andaluces, la redistribución de los flujos turísticos, y la generación de riqueza y de valor añadido de la industria turística de nuestra Comunidad.

3.4. Contribución del Plan Territorial a la cohesión territorial

Atendiendo a las referencias territoriales contempladas en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, se diferencian tres grandes ámbitos territoriales del turismo en Andalucía:

- Litoral (términos municipales en contacto con el mar)
- Interior
- Grandes ciudades (municipios andaluces cuya población de derecho sea superior a los cien mil habitantes), tal y como se establece en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto.

Desde una perspectiva turística, esta decisión obedece al hecho de que se trata de ámbitos territoriales con características poblacionales, socioeconómicas y patrimoniales homogéneas, en líneas generales, independientemente de las particularidades y singularidades de cada territorio.

En este sentido, no se puede obviar la diversidad territorial de una Comunidad como la andaluza, con una considerable extensión superficial (87.597 km²), más de 1.700.000 hectáreas de superficie de espacios naturales afectadas por alguna figura de protección ambiental, 918 km de línea de costa, y una gran diversidad de tipologías climáticas, paisajísticas, geomorfológicas, fisiográficas, etc., que propician una abundante diversidad de variables ambientales susceptibles de materializarse en recursos turísticos, junto a un importante patrimonio cultural.

Por lo tanto, ha primado una concepción global en la definición de estos grandes ámbitos espaciales del turismo, en la que se han priorizado una serie de factores de homogeneidad:

- Población. Son ámbitos en los que las franjas de población ostentan unas cifras similares en función del rango del sistema de ciudades (ciudad principal, redes de ciudades medias, redes de asentamientos en áreas rurales).
- Características de los recursos naturales, culturales y patrimoniales existentes. Cada uno de estos ámbitos, en líneas generales, poseen tipologías de recursos que los identifican





con claridad y mantienen unos rasgos comunes. Así, los recursos concentrados en las grandes ciudades poseen unas características homogéneas donde suele prevalecer el segmento cultural junto a otros segmentos claramente identificados en este ámbito como el de congresos y reuniones, idiomático, etc., diferentes en su concepción al ámbito rural donde suele prevalecer el segmento rural y naturaleza, el turismo activo, avistamiento de aves, etc.

- Por otra parte, otros factores de orden físico como la presencia del mar, el tipo de clima, etc., junto a otros de carácter espacial como la configuración de las ciudades, tipologías de poblamiento, etc., complementan esta clasificación, sin obviar las matizaciones que se producen en áreas más concretas como zonas de alta montaña, dehesas, campiñas o vegas dentro de un mismo ámbito como puede ser el de interior.
- Finalmente, se ha tenido en cuenta la estructura socioeconómica de cada uno de los tres ámbitos propuestos que suele dar muestras de homogeneidad, independientemente de la especialización de cada territorio.

Debe prevalecer la complementariedad entre los escenarios litoral, interior y grandes ciudades, prestando especial atención a aquellas zonas deprimidas económicamente cuyos recursos son susceptibles de convertirse en productos turísticos.

El ámbito territorial de interior se posiciona como un escenario idóneo para equilibrar el espacio turístico al ofertar una serie de recursos de gran valor por su interés cultural, natural, paisajístico y etnográfico, entre otros. A su vez, se ve compensado por la existencia de una red de ciudades medias como referente territorial de oportunidades para generar una complementariedad entre ámbitos y recursos muy interesante, que permitan al tejido empresarial ofrecer experiencias de gran diversidad caracterizadas por reunir los rasgos identitarios de Andalucía.

Por su parte, la existencia de grandes ciudades con un patrimonio relevante debe aprovecharse para interrelacionar los diversos ámbitos turísticos a escala territorial y temporal, propiciando condiciones factibles para reducir la estacionalidad del sector turístico. El equipamiento y la capacidad turística de estas ciudades propician que los ámbitos territoriales más inmediatos dispongan de unos recursos extraordinarios que compensen posibles deficiencias estructurales.

Las condiciones de fragilidad que presenta el litoral, motivadas por los efectos del cambio climático y el impacto de las actividades humanas, obligan a actuar con determinación en la protección de los recursos y en la consolidación de un modelo turístico sostenible que reduzca sus impactos lo máximo posible. Además de generar canales de comunicación y de relaciones territoriales con los demás ámbitos, se han de priorizar actuaciones dirigidas a la recualificación de destinos maduros y a la adaptación hacia modelos de gestión sostenibles en la totalidad de espacios turísticos de litoral.

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 es un plan multidestino que pretende fortalecer la oferta turística de la Comunidad y contribuir a su cohesión territorial. Propone un conjunto equilibrado de PSTD que permiten desarrollar el potencial turístico de Andalucía en función de las particularidades y la realidad socioeconómica de cada destino.

Precisamente, la cohesión territorial es una de las grandes líneas estratégicas que aborda el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 que, como ya se ha puesto de manifiesto, es uno de los principales referentes que se ha tenido a la hora de elaborar este Plan Territorial.



El PTST mantiene una apuesta firme y decidida por la sostenibilidad y la cohesión territorial como elementos claves para mejorar la competitividad de Andalucía como destino turístico en su conjunto. Esta sostenibilidad debe contemplarse desde los ámbitos, social, económico y medioambiental. Por su parte, la cohesión territorial debe tener un enfoque global, de forma que se equilibren los flujos turísticos entre los distintos destinos andaluces y se abandone el modelo de concentración espacial turística que ha imperado durante años.

En este sentido, la desestacionalización turística está muy relacionada con la cohesión territorial. Es fundamental combatir los efectos que tiene la concentración de la actividad turística en determinados periodos estacionales que provoca, entre otros, deficiencias en la prestación de servicios, la congestión de infraestructuras, una fuerte presión sobre los recursos turísticos y naturales, un claro deterioro en la relación turista-residente o desequilibrios en el mercado inmobiliario, especialmente en las grandes ciudades, con la subida desorbitada de los precios de la vivienda.

Con la variedad y singularidad de los destinos incluidos en este Plan Territorial no sólo se pretende diversificar y fortalecer la oferta turística andaluza sino también seguir avanzando en la cohesión territorial de nuestra Comunidad a través del turismo, que como actividad económica que se caracteriza por su gran dinamismo puede contribuir a impulsar el desarrollo local, paliar la pérdida de población de las zonas de interior y diversificar las economías de los territorios afectados, especialmente de aquellos que están más vinculados con las actividades agrario-ganaderas.

La cohesión territorial se aborda atendiendo a aspectos económicos, sociales y medioambientales y siempre teniendo como máxima la sostenibilidad del territorio. Las acciones propuestas harán a los destinos más accesibles, competitivos, inteligentes, eficientes, sostenibles y respetuosos con el entorno y, además, contribuirán a la vertebración de Andalucía mediante el fortalecimiento de los nexos de unión entre los municipios que conforman cada destino y de las relaciones entre los distintos destinos tanto a nivel provincial como regional.

Asimismo, esta diversidad de destinos y ámbitos territoriales que se incluyen en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, entre los que se incluyen destinos del litoral como Islantilla o Fuengirola; de interior, Grazalema, Zuheros o Carmona; de naturaleza como Castril; y urbanos, como Cádiz, Huelva o Jaén, posibilitará la generación de sinergias y la complementariedad entre destinos, propiciando, en unos casos, la prolongación de la estancia de los turistas en nuestra Comunidad, y en otros, el conocimiento de nuevos destinos o la generación de nuevas visitas a nuestra región.

Una de las grandes fortalezas y elementos diferenciadores de la oferta turística andaluza es su gran diversidad, lo que permite al turista disfrutar de un sinnúmero de experiencias. La complementariedad entre destinos, segmentos y productos turísticos hacen de la industria turística una de las actividades que generan mayor riqueza y creación de empleo, contribuyendo de esta manera a la cohesión territorial de Andalucía. Precisamente, esta complementariedad entre destinos propicia que sea más fácil la distribución de los flujos turísticos tanto en el espacio, ampliando los territorios que se ven favorecidos por los beneficios económicos y sociales derivados del turismo, como en el tiempo, paliando los efectos negativos de la estacionalidad turística, como son la destrucción de empleo o la pérdida de competitividad.



Además, la actuación en destinos especialmente vulnerables desde el punto de vista poblacional, como aquellos coincidentes con espacios naturales protegidos o zonas rurales, contribuirá a la cohesión territorial de Andalucía y permitirá la fijación de la población en dichos territorios, facilitando nuevas oportunidades de desarrollo, generación de riqueza, mejora en los servicios y en las comunicaciones, etc., lo cual contribuirá a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, tal y como se establece en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

Así, teniendo en cuenta los Planes previstos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 y en el Plan Nacional de Sol y Playa – Turismo Azul que se desarrolla en Andalucía, nos encontramos con 24 Planes que se ejecutarán en nuestra Comunidad Autónoma que responden a una gran variedad de destinos: 11 destinos rurales con identidad turística, 6 ciudades con identidad turística, 3 destinos turísticos urbanos, 3 destinos de sol y playa y un destino espacio natural.

3.5. Viabilidad técnica y competencial de la ejecución de las intervenciones

Para la valoración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos que forman parte del PTST de Andalucía 2023 se han seguido las directrices marcadas por la Secretaría de Estado de Turismo. De esta forma, se ha analizado la vocación turística de los destinos, la coherencia y alineación de las propuestas con las estrategias turísticas autonómicas y estatales, la calidad del diagnóstico y de los objetivos del Plan, la coherencia, precisión y viabilidad de la intervención y la precisión del calendario de cumplimiento de hitos y objetivos de cada intervención.

El grado de concreción de los proyectos de cada uno de estos Planes responde a lo establecido en las fichas de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Cada Entidad Local solicitante ha encuadrado su PSTD en una de las subcategorías de destinos recogidas en la Estrategia; fijado un presupuesto acorde a sus necesidades y a la inversión mínima establecida para cada una de estas subcategorías de destinos; y marcado unos objetivos conforme a los contemplados en la ESTD para el tipo de destino en el que se ha clasificado. En algunos casos, el presupuesto inicialmente propuesto por la Entidad Local en su Plan ha sido reajustado de forma conjunta con la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con vistas a su inclusión en el Plan Territorial.

Los entes gestores de los PSTD son Ayuntamientos, Mancomunidades o Diputaciones que tienen una dilatada experiencia en la gestión de proyectos de gran envergadura. En la mayoría de los casos, además, contarán con una oficina propia para la gestión del Plan o con una asistencia técnica externa para la supervisión y gestión de las actuaciones planteadas. Los entes gestores serán los encargados de ejecutar y justificar cada una de las intervenciones recogidas en los PSTD, siendo la Junta de Andalucía quien asuma la coordinación de la ejecución y justificación del Plan Territorial.

A continuación, se recoge una tabla en la que aparecen las entidades encargadas de gestionar los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos que conforman el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, independientemente de que cuenten con una asesoría externa para ayudarles en esta gestión:



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
PSTD- RED DE RECURSOS DE TURISMO ACTIVO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA - RETURAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
CREACIÓN DEL PARQUE MINERO DE MACAEL	AYUNTAMIENTO DE MACAEL

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GRAZALEMA	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
ALGECIRAS ENTRE DOS AGUAS	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
PSTD "CÁDIZ HACIA UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE 2023-2025"	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS
PRIEGO DE CÓRDOBA "LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL"	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA
AMONTÍLLATE: VIVIR LA EXPERIENCIA DEL VINO EN CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BAZA	AYUNTAMIENTO DE BAZA
CASTRIL PARAISO NATURAL	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL PONIENTE GRANADINO: LA ÚLTIMA FRONTERA DE ALANDALUS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA CUENCA MINERA, LUGAR POR DESCUBRIR	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO "HUELVA, THE BRITISH LEGACY"	AYUNTAMIENTO DE HUELVA
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA ISLANTILLA, ENTRE EL VERDE Y EL AZUL.	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO MUNICIPIO LA CAROLINA, COLONIA Y MINERA	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "CONECTANDO ALCALÁ LA REAL"	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL
MARTOS, NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE	AYUNTAMIENTO DE MARTOS
JAÉN, CAPITAL DEL OLEOTURISMO EN ESPAÑA: NUEVO MODELO TURÍSTICO SOSTENIBLE QUE PONE EN VALOR EL PAISAJE OLIVARERO Y LA CULTURA QUE GIRA EN TORNO A ÉL	AYUNTAMIENTO DE JAÉN

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
"FUENGIROLA MÁS TURISMO" - POR UN DESTINO MÁS SOSTENIBLE E INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
ESTEPA TURÍSTICA INTELIGENTE 20-30	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
PSTD CARMONA. TRANSFORMACIÓN HACIA UN DESTINO SINGULAR Y MÁS SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DESTINO COMARCA DE ÉCIJA, TIERRA DE CONTRASTES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA

Las entidades beneficiarias son las encargadas de ejecutar las actuaciones en cada uno de sus respectivos destinos y manifiestan contar con la disponibilidad de los bienes o recursos sobre los que van a actuar.

En caso de que alguna actuación requiera de permisos específicos a solicitar a otras entidades o de que se detecte a priori algún aspecto que pudiese suponer una complejidad especial en la ejecución del plan, así sea de carácter competencial, jurídico o de otra índole, se deberá señalar y especificar la forma en que se prevén abordar para evitar demoras en su ejecución.

Se podrá aportar información adicional que se considere relevante para estudiar el grado de viabilidad de la ejecución del PSTD y, en particular, toda aquella documentación que permita acreditar la madurez de las actuaciones previstas (proyectos técnicos, permisos o autorizaciones necesarias, convenios u otros instrumentos jurídicos de colaboración indispensables para la puesta en marcha de las actuaciones, entre otros).

La Comisión bilateral de seguimiento, en la que participan la Secretaría de Estado de Turismo y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, además de participar en el seguimiento del Plan, velará por la adecuada ejecución de los PSTD con los procedimientos adecuados de coordinación con la administración ambiental y autonómica, la administración con competencias en el patrimonio histórico y otros departamentos.

Tal y como se establece en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos impulsada por la Secretaría de Estado de Turismo, se contará con una Plataforma de Seguimiento del Programa donde se incluirá la información necesaria para producir informes de seguimiento y resultados de los PSTD y fomentar el trabajo en red de los participantes.

Asimismo, la ESTD recoge que se creará una comisión de seguimiento para el Plan Territorial en la que participará la Secretaría de Estado de Turismo y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. En el marco de esta comisión se controlará el desarrollo de las inversiones, la ejecución del gasto y el cumplimiento de los hitos de cada una de las intervenciones que compongan el Plan Territorial. En dichas reuniones podrán participar, cuando se trate el seguimiento de las diferentes intervenciones, las entidades gestoras de los PSTD incluidos en el Plan Territorial para aclarar los aspectos que se consideren necesarios.

La comisión de seguimiento tendrá capacidad de realizar modificaciones no sustanciales en algunas de las actuaciones previstas, previa solicitud motivada del destino, y siempre que respondan a la misma finalidad y no suponga una alteración de la distribución del presupuesto por ejes. Las modificaciones sustanciales que afecten a las intervenciones del Plan Territorial tendrán que ser aprobadas en el seno de la conferencia sectorial.

No obstante lo anterior, con la autorización de la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte podrá también dar el visto bueno a estas pequeñas modificaciones



de los PSTD que conforman su Plan Territorial, siempre que tales modificaciones partan motivadamente del destino, no supongan una alteración de la distribución del presupuesto por ejes y respondan a la misma finalidad. Estas modificaciones se comunicarán a la comisión de seguimiento para su conocimiento.

3.6. Inversión inducida

Se espera que la ejecución de estas actuaciones tenga como efecto tractor la incentivación de la inversión pública y privada en la región en proyectos de índole turística. En este sentido, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía cuenta con distintas herramientas para apoyar al sector, dirigidas tanto a las Entidades Locales como a las pymes turísticas.

Entre las dirigidas a las Entidades Locales destacan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, las subvenciones que se otorgan por concesión directa a los municipios que cuentan con la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, las subvenciones destinadas al fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural en los municipios del interior de Andalucía, las subvenciones dirigidas a la recuperación medioambiental y el uso sostenible de las playas del litoral andaluz o las destinadas a la implantación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales.

Entre las dirigidas a las empresas se pueden citar las ayudas destinadas al fomento de los servicios turísticos y a la creación de nuevos productos turísticos en Andalucía, tanto en la modalidad de crecimiento y consolidación, como en la modalidad de emprendimiento, o las subvenciones que se otorgan a las pymes turísticas andaluzas para el fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación.

De esta forma, se espera que la inversión generada en el territorio sirva de incentivo para seguir invirtiendo y apostando por el turismo tanto para aquellos destinos que van a contar con un PSTD como para aquellos otros que no han sido beneficiarios en esta convocatoria y puedan seguir dando pasos hacia una mayor sostenibilidad, eficiencia, digitalización, excelencia, inclusividad, transformación y regeneración del destino. Todo ello con vistas a aumentar su competitividad y rentabilidad y ser más atractivos a los turistas al potenciar sus singularidades.

Asimismo, estas inversiones en el sector turístico pueden servir de estímulo para invertir en otros campos, tanto desde las administraciones públicas como desde el ámbito privado, especialmente en aquellas zonas que sufren pérdida de población, como las de zonas rurales del interior de Andalucía.

A continuación, se presenta un breve análisis del empleo, las pernoctaciones en alojamientos hoteleros y los viajeros que recibe Andalucía en su conjunto.

En cuanto al empleo, de todo el empleo generado en Andalucía en 2022, 58.400 puestos, el 27,5% se ha producido en hostelería, hasta alcanzar el sector una cifra total de 276.300 afiliados a la Seguridad Social al cierre de año, lo que supone una tasa de variación interanual del 6,2%, crecimiento que supera al de todos los grandes sectores de la economía andaluza. Los aumentos,





que se han producido en todos los meses de 2022, han sido más intensos en la primera mitad del año, lo que ha permitido que desde marzo se superara el nivel de afiliaciones pre-pandemia.

Por su parte, los alojamientos hoteleros andaluces han registrado 18,2 millones de viajeros en el año 2022, lo que supone un incremento del 61,7% respecto al año anterior, y una clara aproximación al nivel pre-pandemia, situándose un 8,2% por debajo del año 2019.

El crecimiento en el número de viajeros se ha producido tanto en los viajeros nacionales, que registran un incremento del 32% respecto al año anterior, como en los viajeros internacionales, que han experimentado un aumento muy notorio, del 143,7%, si bien este mercado se mantiene alejado del nivel pre-COVID, mientras que el nacional ya supera en un 3,8% a los viajeros contabilizados en el año 2019, alcanzando así el registro más alto de la serie histórica de este indicador en Andalucía.

Puesto que la situación continúa marcada por altos niveles de incertidumbre, la mejor manera de aproximarse a lo que va a suceder en 2023 es establecer escenarios basados en postulados y opiniones de expertos¹. Los resultados identifican dos escenarios posibles: un escenario optimista con 33,3 millones de turistas para 2023 (+8,22% respecto a 2022) y un escenario pesimista con 32,7 millones de turistas para 2023 (+6,1% respecto a 2022). En ambos casos se consigue rebasar el nivel prepandemia (+2,4% y +0,4%, respectivamente).

3.7. Proceso participativo

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 ha sido redactado por la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. No obstante, la elaboración del Plan parte de un proceso participativo en el que han tenido cabida las tres administraciones, estatal, autonómica y local, los principales agentes socioeconómicos de cada destino, la ciudadanía, e incluso en algunos casos, los turistas que visitan los territorios afectados por este Plan Territorial, ya que este PSTD parte de las propuestas formuladas por las Entidades Locales tras el proceso participativo abierto en su territorio para transformar y modernizar sus respectivos destinos turísticos.

Tal y como se establece en la propia ESTD, el Plan Territorial permite configurar en cada destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la competitividad de los destinos.

El Plan Territorial se configura como un mecanismo de actuación cooperada entre la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía, las Entidades Locales y el sector privado, con el objetivo de avanzar en la transformación de los destinos turísticos desde un modelo participado de gobernanza multinivel. La colaboración y cooperación entre los distintos actores implicados ha sido fluida y fructífera y ha permitido configurar este Plan Territorial.

El propio Plan META 2027 establece la gobernanza participativa y la gestión cooperativa como pilares fundamentales del Plan, y dedica una Línea Estratégica exclusiva para abordar el nuevo

¹ Han participado un total de 37 expertos y se ha seguido la metodología OMT (Índice de confianza del Barómetro del Turismo Mundial)



modelo de gobernanza con la intención de seguir avanzando en la mejora de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y entre las distintas administraciones entre sí.

Con carácter previo a la formulación del Plan Territorial, la Secretaría General para el Turismo ha estado a disposición de todos aquellos destinos que han requerido asesoramiento para la elaboración de sus Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. Por este motivo se han atendido consultas telefónicas y por correo electrónico, y se han mantenido reuniones presenciales y telemáticas con los destinos que lo han solicitado.

Asimismo, los propios destinos, en el proceso de elaboración de cada uno de los PSTD que conforman este Plan Territorial, han mantenido contactos con los agentes públicos y privados de sus respectivos ámbitos territoriales y han establecido mecanismos de participación abiertos a la ciudadanía. Esta participación ha sido muy variada, y ha consistido desde la celebración de reuniones, foros de debate, jornadas, mesas redondas, hasta la realización de entrevistas a grupos de expertos, la realización de encuestas a los agentes públicos y privados o la apertura de procesos participativos dirigidos a la ciudadanía.

De esta manera se ha garantizado la implicación del mayor número posible de colectivos y agentes socioeconómicos, que, por una parte, han contribuido a identificar la realidad de la que parte cada uno de los destinos y las necesidades de estos; y por otra, a hacer propuestas de actuación para modernizar y hacer más sostenible y competitiva la oferta turística de sus destinos.

Además, dadas las características y el presupuesto del propio Plan Territorial, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y las Entidades Locales que han tenido que reajustar el presupuesto de sus PSTD han colaborado de forma muy estrecha para adaptar sus planes a esta nueva realidad presupuestaria, atendiendo, en todo caso, las necesidades de intervención de los destinos y los porcentajes de inversión mínimos por Ejes y etiquetado climático.

Por último, se debe señalar el papel que desempeña el Comité Consultivo como órgano de participación de los actores públicos que operan en la Comunidad, que además de participar en la fase de elaboración del PTST de Andalucía participa también en el seguimiento del mismo.

3.8. Cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (DNSH) y etiquetado climático y digital con el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la sub-medida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” del C14.I1.2 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística cumplirán con el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852:

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.



f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Las entidades destinatarias finales garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n° 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Las entidades destinatarias finales aportarán justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo. El incumplimiento del principio de DNSH podría conducir a que determinadas actuaciones se declarasen no financiadas, lo que implicaría la modificación de las mismas o, en caso de haberse realizado, el reintegro de las cuantías de dichas actuaciones.

Las actuaciones financiadas en los PSTD y ACD cumplirán con lo indicado en el etiquetado climático establecido, cumpliendo con el peso o porcentaje establecido para cada tipo y su correspondencia con el etiquetado climático según consta en cada Plan Territorial.

En cualquier caso, no serán financiadas las actividades incluidas en lista de exclusión establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo para esta inversión, indicando que no serán financiadas:

- i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos (excepto los proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»);
- ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión;
- iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta) y plantas de tratamiento mecánico-biológico (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar



su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta).

iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

Las Entidades beneficiarias finalmente ejecutantes de las inversiones se comprometen a cumplir con las condiciones específicas del principio DNSH en la ejecución de la inversión C14.I1, tal y como se establece en el apartado 8 del Componente 14 del PRTR, para las actuaciones que impliquen rehabilitación dentro de la submedida 2, con el fin de asegurar su cumplimiento, en la medida en que se financien actuaciones de rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc. Se trata, entre otras, de las siguientes condiciones:

- Para prevención y el control de la contaminación:

“Se va a realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.”

- Para la prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

“Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.”

- Para mitigación del cambio climático:

“En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.”

- Para adaptación al cambio climático:



“Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado...”

- Para transición a una economía circular

“(I) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

(III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

(IV) Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.

Toda la información para cumplir con el Principio DNSH está disponible en la guía elaborada por el MITERD:

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

3.9. Calendario de cumplimiento de hitos y objetivos del Plan Territorial en su conjunto

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023 tiene un horizonte temporal hasta 2026. Cada PSTD recoge un presupuesto por anualidades de las actuaciones que se llevarán a cabo en sus respectivos ámbitos de intervención. En las fichas recogidas en el apartado 1.3 se puede comprobar los hitos y objetivos que cada destino se ha marcado para cada año.

Los entes gestores de cada PSTD informarán periódicamente sobre el cumplimiento de hitos y objetivos en su territorio.





En las siguientes tablas se puede apreciar la distribución del presupuesto del Plan Territorial por anualidades y las estimaciones realizadas por los destinos en sus PSTD.

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
PSTD- RED DE RECURSOS DE TURISMO ACTIVO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA- RETURAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	476.961,18 €	1.375.671,38 €	1.147.367,44 €	3.000.000,00 €
CREACIÓN DEL PARQUE MINERO DE MACAEL	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	341.777,71 €	811.588,55 €	846.633,74 €	2.000.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GRAZALEMA	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	471.000,00 €	302.000,00 €	227.000,00 €	1.000.000,00 €
ALGECIRAS ENTRE DOS AGUAS	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	880.000,00 €	1.300.000,00 €	820.000,00 €	3.000.000,00 €
PSTD "CÁDIZ HACIA UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE 2023 - 2025"	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	1.286.145,13 €	1.261.086,06 €	452.768,81 €	3.000.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	473.000,00 €	472.000,00 €	55.000,00 €	1.000.000,00 €
PRIEGO DE CÓRDOBA "LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL"	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	790.000,00 €	1.745.984,02 €	291.000,00 €	2.826.984,02 €
AMONTILLATE: VIVIR LA EXPERIENCIA DEL VINO EN CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	1.190.000,00 €	1.095.000,00 €	445.000,00 €	2.730.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BAZA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	524.000,00 €	841.000,00 €	590.000,00 €	1.955.000,00 €
CASTRIL PARAISO NATURAL	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	513.972,66 €	1.057.170,66 €	211.500,00 €	1.782.643,32 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL PONIENTE GRANADINO: LA ÚLTIMA FRONTERA DE AL ANDALUS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	608.000,00 €	1.002.000,00 €	870.000,00 €	2.480.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA CUENCA MINERA, LUGAR POR DESCUBRIR	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	718.416,58 €	783.887,71 €	556.783,05 €	2.059.087,34 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO "HUELVA, THE BRITISH LEGACY"	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	884.245,00 €	936.821,00 €	1.178.934,00 €	3.000.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA ISLANTILLA, ENTRE EL VERDE Y EL AZUL.	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	1.025.250,00 €	1.047.250,00 €	516.940,00 €	2.589.440,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO MUNICIPIO LA CAROLINA, COLONA Y MINERA	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	393.000,00 €	1.788.105,00 €	318.895,00 €	2.500.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "CONECTANDO ALCALÁ LA REAL"	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	1.015.406,20 €	1.357.849,31 €	510.500,00 €	2.883.755,51 €
MARTOS, NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	497.500,00 €	1.077.500,00 €	825.000,00 €	2.400.000,00 €
JAÉN, CAPITAL DEL OLEOTURISMO EN ESPAÑA: NUEVO MODELO TURÍSTICO SOSTENIBLE QUE PONE EN VALOR EL PAISAJE OLIVARERO Y LA CULTURA QUE GIRA EN TORNO A ÉL	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	911.250,00 €	967.125,00 €	614.225,00 €	2.492.600,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
"FUENGIROLA MÁS TURISMO" - POR UN DESTINO MÁS SOSTENIBLE E INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	1.086.580,00 €	993.000,00 €	419.000,00 €	2.498.580,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
ESTEPA TURÍSTICA INTELIGENTE 20-30	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	980.245,45 €	717.967,28 €	301.787,27 €	2.000.000,00 €
PSTD CARMONA. TRANSFORMACIÓN HACIA UN DESTINO SINGULAR Y MÁS SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	281.000,00 €	1.221.000,00 €	1.186.000,00 €	2.688.000,00 €
DESTINO COMARCA DE ÉCUIA, TIERRA DE CONTRASTES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCUIA	1.316.268,92 €	1.070.562,10 €	217.078,79 €	2.603.909,81 €





PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
	16.664.018,83 €	23.224.568,07 €	12.601.413,10 €	52.490.000,00 €

El PTST deberá cumplir con el Hito nº 220 del CID, según el cual, en el cuarto trimestre de 2024, cada uno de los PSTD que componen este Plan Territorial tendrá un nivel de ejecución de, al menos, el 25%.

Por su parte, el Hito nº 221 del CID establece que en el segundo trimestre de 2026 deberán finalizar los proyectos incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística.

220	C14.I1	Ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos y ACD	Informes de la Comisión de Sgto. por el que se valida el umbral de progreso	2º Trim. 2026	Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios de los PSTD logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan: Ejecución del 100 %
221	C14.I1	Finalización de los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en destinos	Certificación de la ejecución	30 Jun 2026	Finalización de todos los proyectos incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos
221	C14.I1	Cumplimiento de la inversión asignada a las etiquetas climáticas	Certificación de la ejecución	30 Jun 2026	Las Comisión de Seguimiento del Plan Territorial se asegurará de que al menos el 35% de los fondos se destinan a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética / electromovilidad en los destinos.

3.10. Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan Territorial deben incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Según el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



3.11. Obligaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y seguimiento de los Planes Territoriales

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se configura como un instrumento de financiación orientado a resultados y al carácter vinculante de los hitos y objetivos fijados en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID-Council Implementing Decision) a nivel país a conseguir con la actuación de todas las Administraciones Públicas involucradas, y requiriendo que cada una de ellas adquiera el compromiso al respecto. La distribución de la financiación correspondiente a este plan queda condicionada al cumplimiento de los Objetivos CID 217, 218, 219, 220 y 221.

Las inversiones enmarcadas en el Plan Territorial por parte de las CCAA y demás beneficiarios últimos de los fondos europeos que financian el Plan, así como contratistas y subcontratistas, en su caso, tendrán que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todo lo relacionado con etiquetado digital y verde, principio de no causar daño significativo (DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria, cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (“BDNS”) y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público (“PLACSP”), transferencia de datos, etc.

Los planes deberán tener pleno respeto al cumplimiento de la normativa europea relativa a Ayudas de Estado. Es esencial la necesidad de recoger la singularidad de las actuaciones a financiar a cargo del PRTR (C-14) y la ausencia de solapamiento del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística con actuaciones previstas y financiadas por otros fondos europeos. Todo ello en observancia del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero). Y, además, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre en tanto las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación.

Con el objeto de que se pueda comprobar la evolución del gasto realizado, el cumplimiento de hitos y objetivos, y la adecuación de los proyectos a los objetivos de la línea de inversión C14.I1, deberá cumplirse lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En concreto, en relación con el sistema de información de gestión y seguimiento (Coe), al que se refiere la citada orden, y a lo indicado en su artículo 3, las Comunidades Autónomas, como entidades ejecutoras del PRTR, serán responsables de registrar en el sistema informático de forma continuada el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos más desagregados de la estructura en la que se descompone el Proyecto o Subproyecto e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación. De igual modo, las CC.AA. generarán el correspondiente Informe de Gestión al que se refiere el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, siendo responsables de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución de los planes territoriales objeto de financiación.





3.12. Anexos al Plan Territorial

Anexo 1. Distribución de las inversiones de los PSTD por Ejes de actuación.

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PSTD- RED DE RECURSOS DE TURISMO ACTIVO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA - RETURAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	3.000.000,00 €	615.340,00 €	655.466,10 €	657.982,90 €	1.071.211,00 €
CREACIÓN DEL PARQUE MINERO DE MACAEL	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	2.000.000,00 €	655.843,17 €	550.500,00 €	200.000,00 €	593.656,83 €

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GRAZALEMA	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	1.000.000,00 €	412.000,00 €	210.000,00 €	140.000,00 €	238.000,00 €
ALGECIRAS ENTRE DOS AGUAS	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	3.000.000,00 €	1.050.000,00 €	650.000,00 €	300.000,00 €	1.000.000,00 €
PSTD "CÁDIZ HACIA UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE 2023 - 2025"	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	3.000.000,00 €	768.656,96 €	725.738,64 €	535.062,00 €	970.542,40 €

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	1.000.000,00 €	310.000,00 €	204.000,00 €	101.000,00 €	385.000,00 €
PRIEGO DE CÓRDOBA "LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL"	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	2.826.984,02 €	575.000,00 €	570.480,00 €	286.000,00 €	1.395.504,02 €
AMONTILLATE: VIVIR LA EXPERIENCIA DEL VINO EN CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	2.730.000,00 €	735.000,00 €	750.000,00 €	390.000,00 €	855.000,00 €

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BAZA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	1.955.000,00 €	310.000,00 €	430.000,00 €	205.000,00 €	1.010.000,00 €
CASTRIL PARAISO NATURAL	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	1.782.643,32 €	305.000,00 €	496.972,66 €	194.000,00 €	786.670,66 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL PONIENTE GRANADINO: LA ÚLTIMA FRONTERA DE AL ANDALUS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	2.480.000,00 €	390.000,00 €	500.000,00 €	250.000,00 €	1.340.000,00 €

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA CUENCA MINERA, LUGAR POR DESCUBRIR	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	2.059.087,34 €	404.000,00 €	416.964,04 €	332.943,12 €	905.180,18 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO "HUELVA, THE BRITISH LEGACY"	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	3.000.000,00 €	840.015,00 €	805.960,00 €	436.474,00 €	917.551,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA ISLANTILLA, ENTRE EL VERDE Y EL AZUL.	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	2.589.440,00 €	410.000,00 €	856.500,00 €	276.940,00 €	1.046.000,00 €



DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO MUNICIPIO LA CAROLINA, COLONA Y MINERA	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	2.500.000,00 €	722.000,00	759.105,00	340.990,00	677.905,00
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "CONECTANDO ALCALÁ LA REAL"	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	2.883.755,51 €	700.000,00	806.088,70	600.000,00	777.666,81
MARTOS, NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	2.400.000,00 €	500.000,00	1.030.000,00	350.000,00	520.000,00
JAÉN, CAPITAL DEL OLEOTURISMO EN ESPAÑA: NUEVO MODELO TURÍSTICO SOSTENIBLE QUE PONE EN VALOR EL PAISAJE OLIVARERO Y LA CULTURA QUE GIRA EN TORNO A ÉL	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	2.492.600,00 €	393.250,00 €	508.200,00 €	338.800,00 €	1.252.350,00 €

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
"FUENGIROLA MÁS TURISMO" - POR UN DESTINO MÁS SOSTENIBLE E INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	2.498.580,00 €	418.580,00 €	525.000,00 €	850.000,00 €	705.000,00 €

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
ESTEPA TURÍSTICA INTELIGENTE 20-30	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	2.000.000,00 €	359.488,56 €	400.000,00 €	756.546,73 €	483.964,71 €
PSTD CARMONA. TRANSFORMACIÓN HACIA UN DESTINO SINGULAR Y MÁS SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	2.688.000,00 €	755.000,00 €	845.000,00 €	364.000,00 €	724.000,00 €
DESTINO COMARCA DE ÉCIJA, TIERRA DE CONTRASTES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA	2.603.909,81 €	454.167,29 €	1.202.905,00 €	368.542,00 €	578.295,52 €

PLAN TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA	PRESUPUESTO	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
	52.490.000,00 €	12.083.340,98 €	13.898.880,14 €	8.274.280,75 €	18.233.498,13 €

Anexo 2. Porcentajes de inversión por etiqueta climática.

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
PSTD- RED DE RECURSOS DE TURISMO ACTIVO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA - RETURAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	9,47 %	11,04 %	21,85 %	21,93 %
CREACIÓN DEL PARQUE MINERO DE MACAEL	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	7,50 %	25,29 %	27,53 %	10,00 %

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GRAZALEMA	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	13,00 %	24,00 %	21,00 %	14,00 %
ALGECIRAS ENTRE DOS AGUAS	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	20,83 %	14,17 %	21,67 %	10,00 %
PSTD "CÁDIZ HACIA UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE 2023 - 2025"	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	12,94 %	12,68 %	24,19 %	17,84 %





DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	6,00 %	25,00 %	20,40 %	10,10 %
PRIEGO DE CÓRDOBA "LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL"	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	7,96 %	12,73 %	20,18 %	10,12 %
AMONTILLATE: VIVIR LA EXPERIENCIA DEL VINO EN CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	8,24 %	18,68 %	27,47 %	14,29 %

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BAZA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	7,67 %	8,18 %	21,99 %	10,49 %
CASTRIL PARAISO NATURAL	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	8,41 %	8,69 %	27,88 %	10,88 %
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL PONIENTE GRANADINO: LA ÚLTIMA FRONTERA DE AL ANDALUS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	7,66 %	8,06 %	20,16 %	10,08 %

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA CUENCA MINERA, LUGAR POR DESCUBRIR	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	8,64 %	10,98 %	20,25 %	16,17 %
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO "HUELVA, THE BRITISH LEGACY"	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	19,67 %	8,33 %	26,87 %	14,55 %
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA ISLANTILLA, ENTRE EL VERDE Y EL AZUL	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	7,72 %	8,11 %	33,08 %	10,69 %

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO MUNICIPIO LA CAROLINA, COLONA Y MINERA	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	18,68 %	10,20 %	30,36 %	13,64 %
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "CONECTANDO ALCALÁ LA REAL"	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	16,30 %	7,98 %	27,95 %	20,81 %
MARTOS, NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	8,33 %	12,50 %	42,92 %	14,58 %
JAÉN, CAPITAL DEL OLEOTURISMO EN ESPAÑA: NUEVO MODELO TURÍSTICO SOSTENIBLE QUE PONE EN VALOR EL PAISAJE OLIVARERO Y LA CULTURA QUE GIRA EN TORNO A ÉL	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	8,01 %	7,77 %	20,39 %	13,59 %

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
"FUENGIROLA MÁS TURISMO" - POR UN DESTINO MÁS SOSTENIBLE E INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	8,00 %	8,75 %	21,01 %	34,02 %

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	ENTIDAD LOCAL	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
ESTEPA TURÍSTICA INTELIGENTE 20-30	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	8,75 %	9,22 %	20,00 %	37,83 %
PSTD CARMONA. TRANSFORMACIÓN HACIA UN DESTINO SINGULAR Y MÁS SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	11,16 %	16,93 %	31,44 %	13,54 %
DESTINO COMARCA DE ÉCLJA, TIERRA DE CONTRASTES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCLJA	7,72 %	9,72 %	46,20 %	14,15 %





4. Plan Nacional de Sol y Playa – Turismo Azul de la Comunidad Autónoma de Andalucía

En la Conferencia Sectorial de Turismo del 14 de diciembre de 2022 se aprobó por unanimidad la elección del “Turismo de Sol y Playa – Turismo Azul” como la prioridad del Plan Nacional 2023.

El presupuesto del Plan Nacional de Sol y Playa – Turismo Azul de Andalucía es de 5.500.000 euros.

Con este Plan se financiarán con carácter prioritario aquellas actuaciones que busquen:

- La evolución del turismo de sol y playa clásico hacia una dimensión más holística y experiencial, que incorpore atributos generalmente asociados con otros productos (cultura, deporte, naturaleza) o introduzca una dimensión de sostenibilidad en el sol y playa clásico, articulando un producto más híbrido y flexible y mejor conectado con su entorno y el abanico de posibilidades que ofrece.
- La conexión de los destinos de turismo azul de costa e interior con su territorio, permeabilizando ofertas y espacios e incentivando un derrame de la renta generada hacia los espacios de proximidad del interior.
- La reconversión de espacios degradados, tanto naturales como urbanos, en destinos de turismo azul de costa e interior para adaptarlos a las nuevas exigencias de la demanda.
- Un cambio de modelo de movilidad que incentive el uso de transportes limpios, mejore y ordene los accesos a los espacios naturales, controle aforos y limite la congestión de vehículos. También se considerarán elegibles aquellas actuaciones que contribuyan a alcanzar los más altos estándares en materia de accesibilidad.
- Actuaciones de mitigación y adaptación al cambio climático en destinos de turismo azul de costa e interior.

Los destinos de turismo azul de costa e interior, que incluyen los de sol y playa e incorporan los destinos de aguas interiores (ríos, pantanos y aguas termales), están presentes en la totalidad del territorio y son un ámbito de trabajo que puede orientarse a los objetivos de mejora de la sostenibilidad y la digitalización.

4.1. Datos de los PSTD del Plan Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Plan Nacional de Sol y Playa – Turismo Azul incluye los siguientes Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

DENOMINACIÓN DEL PSTD	SUBCATEGORÍA DEL DESTINO	ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO
PSTD DE MOJÁCAR	DESTINO TURÍSTICO SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	4.500.000,00 €
EL VISO SE RENUEVA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	1.000.000,00 €

En la siguiente tabla se recogen los porcentajes de inversión en cada uno de los ejes de los PSTD que configuran el Plan Nacional de Sol y Playa – Turismo Azul en Andalucía:



DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PSTD DE MOJÁCAR	AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	4.500.000,00 €	30,25	36,64	10,89	22,22
EL VISO SE RENUEVA	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	1.000.000,00 €	18,00	59,50	10,50	12,00

A continuación, se muestra la inversión prevista en cada uno de los ejes de actuación:

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PSTD DE MOJÁCAR	AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	4.500.000,00 €	1.361.338,33 €	1.648.936,89 €	489.929,00 €	999.795,78 €
EL VISO SE RENUEVA	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	1.000.000,00 €	180.000,00 €	595.000,00 €	105.000,00 €	120.000,00 €

4.1.1. PSTD de Mojácar

Mojácar es uno de los destinos andaluces de más reconocido atractivo turístico, siendo pionero en el turismo de sol y playa de la provincia almeriense.

El Plan tiene como objetivo reconvertir la zona de Mojácar Playa en un gran espacio turístico sostenible y moderno, adaptado a los nuevos estándares europeos que buscan la neutralidad climática, con modos de transporte más sostenibles para todos y aplicando nuevas soluciones tecnológicas para el turismo. Con ello se pretende fortalecer la oferta turística y la desestacionalización del destino y ser un referente en la integración del turismo de sol y playa con los nuevos objetivos de destino verde, inteligente e inclusivo.





PSTD MOJÁCAR					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Medidas de adaptación y prevención al cambio climático	184.378,66 €	184.378,65 €	92.189,33 €	460.946,64 €
	2 Pasarela mirador sobre el río aguas	441.179,84 €	441.179,85 €	0,00 €	882.359,69 €
	3 Plan de adaptación al cambio climático	18.032,00 €	0,00 €	0,00 €	18.032,00 €
	Total EJE 1	643.590,50 €	625.558,50 €	92.189,33 €	1.361.338,33 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Itinerario ciclable	634.693,18 €	634.693,19 €	317.346,59 €	1.586.732,96 €
	2 Promoción del vehículo eléctrico	0,00 €	31.101,96 €	31.101,97 €	62.203,93 €
	Total EJE 2	634.693,18 €	665.795,15 €	348.448,56 €	1.648.936,89 €
Eje 3. Transición digital	1 Desarrollo de la plataforma de inteligencia turística	58.201,00 €	0,00 €	0,00 €	58.201,00 €
	2 Señalización de recursos turísticos	84.700,00 €	84.700,00 €	42.350,00 €	211.750,00 €
	3 Conectividad centros comerciales y flujos de personas	38.115,00 €	38.115,00 €	0,00 €	76.230,00 €
	4 Parking inteligente	0,00 €	40.656,00 €	0,00 €	40.656,00 €
	5 Perimetraje de las entradas del municipio	30.492,00 €	0,00 €	0,00 €	30.492,00 €
	6 Cámaras de movilidad urbana	36.300,00 €	36.300,00 €	0,00 €	72.600,00 €
	Total EJE 3	247.808,00 €	199.771,00 €	42.350,00 €	489.929,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Recuperación bunker guerra civil	0,00 €	0,00 €	65.340,00 €	65.340,00 €
	2 Sensibilización de sostenibilidad turística	9.680,00 €	9.680,00 €	9.680,00 €	29.040,00 €
	3 Distintivos de identificación en rotondas	0,00 €	21.780,00 €	0,00 €	21.780,00 €
	4 Regeneración de espacios en el frente litoral	173.507,23 €	173.507,22 €	86.753,61 €	433.768,06 €
	5 Sistema de moderación de tráfico	129.127,09 €	129.127,09 €	64.563,54 €	322.817,72 €
	6 Promoción nuevo producto turístico: destino "green cycling"	0,00 €	0,00 €	18.150,00 €	18.150,00 €
	7 Gestión del proyecto PSTD	36.300,00 €	36.300,00 €	36.300,00 €	108.900,00 €
	Total EJE 4	348.614,32 €	370.394,31 €	280.787,15 €	999.795,78 €
Total		1.874.706,00 €	1.861.518,96 €	763.775,04 €	4.500.000,00 €

4.1.2. PSTD El viso se renueva

El Viso es un municipio situado en el extremo Norte de la Comarca de Los Pedroches, situado a 83 km de la capital cordobesa.

Este PSTD persigue poner en valor los recursos turísticos del municipio para atraer nuevos flujos turísticos y fidelizar los visitantes que ya recibe. El Plan presenta actuaciones sobre dos puntos que ya tienen elementos de atractivo turístico, como son el núcleo urbano y la zona de recreo y playa en el embalse de la Colada, además de crear un elemento de conexión entre ambos puntos a través de una senda ciclable.



PSTD EL VISO SE RENUEVA					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Restauración ambiental y reforestación de la ruta El Viso - Embalse de la Colada	0,00 €	80.000,00 €	20.000,00 €	100.000,00 €
	2 Adecuación paisajística y sistemas de gestión de residuos en el área recreativa del Embalse de la Colada	0,00 €	50.000,00 €	30.000,00 €	80.000,00 €
	Total EJE 1	0,00 €	130.000,00 €	50.000,00 €	180.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Creación de carril bici de la ruta El Viso - Zona Recreativa del Embalse de la Colada	120.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	320.000,00 €
	2 Puntos de recarga de vehículos eléctricos con energía solar en los eco-aparcamientos	0,00 €	125.000,00 €	0,00 €	125.000,00 €
	3 Cobertura de luminarias para elementos clave de la ruta El Viso - Embalse de la Colada con sensórica incorporada	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
	Rehabilitación sostenible y adaptación al cambio climático de la Casa Consistorial	0,00 €	130.000,00 €	0,00 €	130.000,00 €
Total EJE 2	120.000,00 €	475.000,00 €	0,00 €	595.000,00 €	
Eje 3. Transición digital	1 Digitalización del sistema de información turística de El Viso	0,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	45.000,00 €
	2 Banda ancha y cobertura wifi en zona recreativa de la Colada y señalización turística inteligente	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
	Total EJE 3	30.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €	105.000,00 €
Eje 4. Competitividad	1 Diagnóstico y Plan Director del Destino Turístico Inteligente El Viso	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €
	2 Eco-aparcamientos con mejoras de accesibilidad, integración paisajística y parking de bicicletas	40.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €	90.000,00 €
	3 Certificaciones de calidad y ambientales de productos y recursos turísticos y de naturaleza	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Total EJE 4	55.000,00 €	40.000,00 €	25.000,00 €	120.000,00 €
TOTAL		205.000,00 €	670.000,00 €	125.000,00 €	1.000.000,00 €

4.2. Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

A estos Planes les serán de aplicación los compromisos recogidos en los apartados 3.8 al 3.11 de este Plan Territorial.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte

ESCRITO DE COMPROMISO DE DERECHOS DE ACCESO

(ANEXO IV)

Entidad Local:

NIF:

En su calidad de representante legal:

DNI:

Domicilio en:

Código postal:

Ciudad:

País:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que la entidad a la que represento se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

Y para que así conste, firma la presente declaración

En , a de de

Firma:

Nombre:

Cargo:





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (ANEXO V)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad,
con NIF, y domicilio fiscal en

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente << 14 >>, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

..... de de 2023

Fdo.

Cargo:



Guía DNSH

Anexo VI

Modelo de declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.

Información sobre la actuación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Identificación de la actuación	PSTD	<input type="text"/>
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 14: <<Plan de modernización y competitividad del sector turístico>>	
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	C14.II.2	
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241)	Las actuaciones que persigan un reconocimiento de su contribución a objetivos climáticos deberán corresponderse necesariamente con alguno de los campos de intervención establecidos en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo.	

Guía DNSH

D./D^a ,
con NIF , por sí mismo/a o en representación de la entidad ,
con CIF en calidad de .

DECLARA

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado

y éste cumple lo siguiente:

- A.** Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
 1. Mitigación del cambio climático.
 2. Adaptación al cambio climático.
 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

- B.** Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Guía DNSH

- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la [Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia \(2021/C 58/01\)](#)³², a la [Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España](#)³³ y a su correspondiente [Anexo](#)³⁴.
1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
 2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
 3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
 4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
 5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

³² <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014>.

³³ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_es.pdf

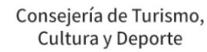
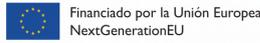
³⁴ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
 7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.
- E.** Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha:

Firmado:



DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (ANEXO VII)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

..... beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C14.I1.2, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 2023

Fdo.

Cargo:

00289894

